

Bienes y propiedades del Sacro Monte en Deifontes (Granada) según un libro becerro fechado en 1627

Rafael J. Pedregosa Megías / Lorenzo Luis Padilla Mellado

rpedregosam@gmail.com / lopame@gmail.com

RECIBIDO: 13 abril 2017 · REVISADO: 23 mayo 2017 · ACEPTADO: 3 mayo 2018 · PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2018



RESUMEN

En este estudio analizamos la información recogida en el Libro Becerro de la Abadía del Sacromonte sobre Deifontes. Los datos registrados se refieren a las propiedades rústicas y urbanas que tuvo el Sacromonte en la zona, y la posterior venta de estas con la desamortización.

El análisis de los documentos recogidos en el libro becerro se acompaña de un análisis histórico, arqueológico y toponímico referente a los lugares y nombres mencionados en dicho libro.

Palabras clave: Abadía del Sacromonte, Propiedades, Libro de administración y hacienda, Toponimia, Deifontes.

ABSTRACT

In this study we analyzed the information gathered in the Book of administration and finance of Sacromonte Abbey on Deifontes. The registered data refer to the rural and urban properties that Sacromonte had in the area, and the subsequent sale of them with the confiscation.

The analysis of the documents collected in the calf book is accompanied by a historical, archaeological and toponymic analysis of the places and names mentioned in this book.

Keywords: Sacromonte Abbey, Properties, Book of administration and finance, Toponomy, Deifontes.



1. LOCALIZACIÓN HISTÓRICA

La población de Deifontes se sitúa a unos 24 km de Granada a orillas del río Cubillas y por encima del embalse del mismo nombre. Ocupa gran parte de la vega bañada por el curso del río y se asienta en ladera y en zona de monte. La población forma parte del término municipal del mismo nombre siendo linderos por el Sur con Cogollos Vega, al Oeste con Albolote y al Norte y Este con Iznalloz. El municipio está englobado en la comarca de los Montes Orientales de Granada.

Su situación geográfica ha jugado un papel muy importante para comprender los factores que favorecieron la elección del lugar para su asentamiento desde época antigua, ya que es una zona limítrofe entre la Vega de Granada y los Montes, siendo a su vez puerta natural entre la Vega y la depresión del Guadalquivir.

A lo largo de este punto intentaremos hacer un recorrido por las evidencias históricas del municipio de Deifontes, a través de varias disciplinas la arqueología, la historia, la toponimia, documentos y las referencias tanto de propiedades como propietarios que se recogen en el Libro Becerro¹ que estudiamos. El objetivo es tener un conocimiento del término actual de Deifontes desde la geografía histórica y la arqueología, completándola con los datos y hechos documentales que se recogen en el Libro Becerro. Queremos hacer hincapié en las etapas históricas relacionadas con el final del mundo nazarí y el paso al mundo castellano con la adquisición de las propiedades y bienes que fue adquiriendo la Abadía del Sacromonte a lo largo del tiempo en la zona de Deifontes.

Destacan gran cantidad de asentamientos humanos localizados desde el Neolítico y en otros períodos históricos, como el mundo Ibérico o Romano y para el período Alto Medieval, gran parte de ellos fueron localizados en la década de 1990². De todos los asentamientos destaca la zona de Las Erillas o Venta del Nacimiento, además de otros que están relacionados con la información obtenida sobre Deifontes en el Libro

¹ Este Libro ha sido recientemente publicado su transcripción, visto su interés pasamos a comentar las propiedades que aparecen recogidas en dicha transcripción para el caso de Deifontes, dando un mayor conocimiento de la zona en base a diversas fuentes, arqueología, documentación escrita, toponimia, etc.. Ver Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones y haciendas de esta Santa e Insigne Iglesia Colegial y casa del Sacro Monte. Año 1627*, Volumen I, Transcripción. Volumen II Facsímil. Granada, 2016.

² Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial en el valle medio del río Cubillas (Granada). Aproximación al conocimiento de sus sistemas hidráulicos». *Anuario Arqueológico de Andalucía* 1992, vol. II. Junta de Andalucía, Sevilla, 1995, págs. 161-168. Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar de los elementos constructivos de época romana del río Cubillas (tramo Deifontes-Albolote, Granada)». *Anales de Arqueología Cordobesa* 7,1996, págs. 83-114. Margarita Orfila Pons, M.A. Castillo Rueda, Pablo Jesús Casado Millán, «La cantera romana del Cortijo del Canal (Albolote, Granada): composición, explotación y uso en la construcción». *I Congreso Nacional de Historia de la Construcción* (Madrid, 1996), Instituto Juan de Herrera, Madrid, 1996, págs.. 389-394.

Becerro, como son presas e ingenios hidráulicos vinculados a estructuras de molienda o paños, e incluso algunas alquerías conocidas en la zona a través de la arqueología y la toponimia conservada en los textos que forman el Libro Becerro completando de forma conjunta las referencias históricas sobre Deifontes.

Deifontes durante el siglo XIV y XV sino antes, era una alquería o qarya conocida con el nombre Dar-al-funt mencionada ya por Ibn al-Jaṭīb. La actividad principal de estas alquerías era la agrícola y en menor proporción la ganadería, en el caso concreto de Deifontes la agricultura de regadío jugaría un papel importante al aprovechar los acuíferos naturales de la zona de Nacimiento y Sierra Arana, al que habría que unir el cauce del río Cubillas. Estas características hacían de la zona un lugar privilegiado para este tipo de agricultura.

El nombre por el que se conoce dicha alquería Dar-al-funt, es un topónimo híbrido formado por una voz árabe *Dār* (casa o casería) y otra voz latina *Al-funt* o *Al-font* (fuente o de la fuente), «Casería de la fuente» sería la traducción más acertada³. Aunque también hay quién transcribe el topónimo de Deifontes como romano, traducido del latín su significado etimológico sería el de «Fuente de Dios»⁴. Teniendo en cuenta el poblamiento en época romana caracterizado por *villae* y algunas suposiciones como la existencia de un posible templo, parece ser más sensato siguiendo a Jiménez Mata que el topónimo más adecuado para la zona sería el árabe, vinculado a una alquería nazarí mencionada ya por Ibn al-Jaṭīb como una alquería de la vega en el siglo XIV-XV⁵. Esta alquería será mencionada en las crónicas castellanas de mediados del siglo XV, concretamente en 1464 cuando se alude a una correría cristiana del condestable Miguel Lucas de Iranzo: «*E enviaron algunos cavalleros a correr a Dayfote, otro lugar de moros. E como de la noche de antes eran sentidos de los guardas, los moros e los ganados estaban recogidos al lugar*»⁶.

Hay datos que permiten pensar en un asentamiento anterior a época nazarí, prueba de ellos son las jarritas que se conservan en el Museo Arqueológico de Granada, donadas en 1953 por el párroco de la localidad y al parecer halladas en el Pago de la Erilla, absorbido actualmente por el núcleo urbano, con una cronología que abarca los siglos IX-X d. C.⁷.

³ María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada Islámica. Contribución a su estudio geográfico-político administrativo a través de la toponimia*. Universidad de Granada, Granada, pág.177.

⁴ Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar de los elementos constructivos de época romana del río Cubillas (tramo Deifontes-Albolote, Granada)». *Anales de Arqueología Cordobesa* 7,1996, 83-114, ver pág. 93.

⁵ María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada Islámica...*, pág. 177.

⁶ Juan de Mata Carriazo, *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)* Espasa Calpe, Madrid, 1940, pág. 201.

⁷ José Cristóbal Carvajal López, *El poblamiento altomedieval en la vega de Granada a través de su cerámica*. Tesis Doctoral Universidad de Granada, 2007, pág. 186. <http://0hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/16584545.pdf> [Consulta 11-01-2018].

En la actualidad los vestigios conservados de época árabe consisten en una posible torre de alquería en las inmediaciones de la iglesia, además de una torre atalaya que se sitúa a unos 2,6 km en el cerro de la atalaya en el camino que conduce de Deifontes a Cogollos⁸. Dicha atalaya es mencionada en varias ocasiones en los documentos que recoge el Libro Becerro que estamos analizando⁹. La posible torre que se encuentra en las inmediaciones de la iglesia, podría ser la torre defensiva con la posible cerca o albacar que defendería a la población de la cortijada o alquería de Deifontes muy habituales en el reino nazarí, como en el caso de la torre de Márgena (Dúrcal) que conserva parte de este recinto defensivo¹⁰.

En el libro Becerro aparecen mencionados varios topónimos árabes que analizaremos a continuación. Un primer nombre sería el de un cortijo cuyo topónimo parece ser árabe Daralcudia (*Dār al-kudya*), siguiendo a Jiménez Mata¹¹ podríamos transcribirlo como casa del Cerro, y se trataría probablemente de otra alquería en la zona de Deifontes, actualmente se conoce como cortijo de los Prados, y en su entorno se documenta un yacimiento arqueológico de época ibérica debajo del cortijo¹². Otra referencia sería la vinculada al topónimo Barcinas procede del árabe *Barsāna*, ésta fue una qarya o alquería mencionada por Ibn al- Jaṣṣib en el siglo XIV y que perdurará hasta la caída del reino nazarí¹³, aunque su origen podría ser anterior. En las inmediaciones del cortijo se conserva una torre de alquería con unas dimensiones de 8.05x 5.40 metros y una altura de 16 m, además conserva parte de una muralla fabricada en tapial a modo de albacar¹⁴. Contamos con otro topónimo árabe para la zona, el cortijo de Albuyar¹⁵ que nos habla de un lugar donde habría agua derivada del río Cubillas y Colomera mediante acequias, canales y demás elementos hidráulicos, que estarían relacionados con la agricultura de regadío debido a la fertilidad de las tierras con la creación de zonas de huertas entre los términos de Iznalloz y Deifontes.

⁸ Mariano Martín García, Jesús Bleda Portero y José María Martín Civantos, *Inventario de Arquitectura Militar de la Provincia de Granada*. Diputación de Granada. Granada, 1999, págs. 146-147.

⁹ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, ver págs. 72-77 Vol. I, ver págs. 110,112, fol. 55r y 56r, Vol. II.

¹⁰ Rafael J. Pedregosa Megías: «La torre de Márgena o Marchena Dúrcal (Granada): una torre de alquería y su albacar». *Antiquitas* N.º 23, 2011, págs. 293-302.

¹¹ María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada Islámica...*, *op. cit.*, pág. 213.

¹² Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial...», pág. 163.

¹³ María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada Islámica...*, *op. cit.*, pág. 159-160.

¹⁴ Mariano Martín García, Jesús Bleda Portero y José María Martín Civantos, *Inventario de Arquitectura...*, págs. 271-272.

¹⁵ Creemos que Albuyar hace referencia al topónimo árabe *al-buḥayra* que significa 'balsa' o 'estanque', aunque también podría referirse a 'huerto' y 'llanura baja'. Dicho topónimo es recogido por Amador Díaz García y Manuel Barrios Aguilera, *De toponimia granadina. Un estudio histórico-lingüístico según el libro de Apeo y repartimiento de Alfacar*. Granada 1991. págs. 105-106.

En 1485 la alquería de Deifontes es conquistada por las tropas castellanas, tras esta el lugar se conocerá como «Cortijo de Dayfontes», y estaría bajo la jurisdicción de la villa de Iznalloz. Desde estos momentos de conquista y con el transcurso de la centuria siguiente existiría en la zona una gran dispersión de poblamiento, con una gran abundancia de cortijos algunos de ellos antiguas alquerías nazaries, como la de Deifontes, el cortijo de Daralcudia, Barcinas o el propio cortijo Albuyar todos ellos mencionados como propiedades que adquirió la Abadía del Sacro monte en el XVII.

Este poblamiento estaba segmentado en cortijadas desperdigadas por su término geográfico, conociéndose varios cortijos con nombre propio. Fue el licenciado don Pedro de Laguna quién, en los primeros años del siglo XVI, empezó a comprar algunas propiedades. Así a doña Teresa de Haro, tutora que era de su hijo, le compró una parte del cortijo de Dayfontes. De igual forma a Luis de Herrera regidor que era de la ciudad de Alcalá de Henares, las tierras de Daralcudia. Y a Cristóbal Suárez regidor que era de Salamanca una parte del molino.

Al morir el licenciado Pedro de Laguna, estas tierras las heredó uno de sus nietos, llamado igual que su abuelo. Fue este el que vendió a la Abadía del Sacro Monte todas estas tierras y otras haciendas. En el año 1612 la Abadía tomó posesión de todas estas haciendas y cortijos, explotándolas en arrendamiento hasta la Desamortización del siglo XIX.

Pascual Madoz en su Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico describe esta población como agregada al ayuntamiento de Iznalloz, de la que dista media legua. Situado al SO de su matriz a la izquierda del río Cubillas. «*Tiene 70 casas, escuela de instrucción primaria, iglesia y una fuente de cuyas aguas, buenas y frescas se surte el vecindario ...*»¹⁶.

Desde tiempos de los Reyes Católicos y tras la conquista de Granada perteneció a su regimiento, siendo así hasta el segundo tercio del siglo XIX cuando se independizó, transformándose en municipio con plena autonomía en 1903.

2. EL LIBRO BECERRO DE LOS BIENES DE LA ABADÍA DEL SACRO MONTE

El Becerro es un libro de administración y hacienda en que las iglesias y monasterios copiaban sus privilegios y pertenencias para el uso normal y corriente en el que se anotaban, extractados, los títulos relativos a sus bienes y derechos o todo aquello referente a la historia y administración de tal institución. Y tiene por objeto asegurar su conservación y facilitar su consulta. Este término se usaba en el Reino de Castilla, por oposición a otro término cartularios empleados en Asturias, León y Galicia.¹⁷

¹⁶ Pascual Madoz, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Ámbito Ediciones, Madrid, 1987, pág. 77.

¹⁷ Ignacio Asso del Río y Miguel De Manuel y Rodríguez, *Instituciones del Derecho civil de Castilla*, Madrid, 1792 (5ª Edición) [Valladolid, Lex Nova, ed. Facsímil de 1975], pp. LXIII-LLXIV.

Podría proceder de la palabra castellana «avezar» o enseñar y que derivó en «abecero» o «becerro» en referencia a la estructura con que estos libros estaban diseñados para localizar rápidamente la información que se buscaba, ya que se confeccionaban respetando un orden alfabético, e incluso en muchos de ellos se insertaba un índice.¹⁸

El Libro Becerro de las posesiones de la insigne Iglesia Colegial de la Abadía del Sacro Monte, está escrito en su recto y vuelto desde la primera fecha de 1607 hasta la última del año 1860. Conserva una encuadernación original en pergamino. Codicológicamente se trata de un libro manuscrito realizado en soporte papel, escrito en 664 folios recto y vuelto, en muy buen estado de conservación.

Su encuadernación está realizada en pergamino, con piel de becerro. En el centro de la cubierta se embute una estrella salomónica de metal dorado, así como cuatro remaches de metal en forma de flor y dos herrajes para cerrar el libro con una solapa. La contracubierta tiene el mismo forro, pero se embuten cinco remaches metálicos dorados en forma de flor. El lomo se refuerza con cuatro tiras de piel cosidas con hilo rojo y verde. Tiene una solapa con tres herrajes de metal dorado que se abotonan con la cubierta y permiten cerrar el libro.

La letra que más predomina es la humanística redondilla, escrita con tinta negra y en algunos títulos se emplea la tinta roja. La primera parte está sin numerar y la segunda esta numerada en números arábigos en el ángulo superior derecho de los folios.

Su estructura sigue una sistemática ordenada y cerrada que en algunas ocasiones puede llegar a perder, sobre todo en las anotaciones aclaratorias de algunas partidas. El texto aparece centrado en el folio, siendo las medidas de este: 430 mm de largo y 280 mm de ancho. La caja de escritura de 360 mm de alto y 200 mm de ancho, quedando los márgenes como siguen: superior 25 mm; inferior 45 mm; derecho 30 mm; e izquierdo 50 mm. Estas medidas en algunos folios aumentan o disminuyen, por lo que no es homogéneo. El lomo mide 430 mm de largo y 120 mm de ancho. El número de líneas de escritura varía en sus diferentes folios entre las 2 y 48 líneas según el caso. La solapa mide 430 mm de largo y 220 mm de ancho.

El espacio entre los márgenes derecho e izquierdo es utilizado por el escribano para anotar el importe del censo, notas aclaratorias o diferentes puntualizaciones de las partidas, así como para anotar errores o cambios en la propiedad de algunos de los bienes descritos.

Entre la tapa y el primer folio de escritura se inserta un folio sin numerar en el que se escribe el título del libro, año de inicio de la escritura y de lo que trata la primera parte de este.

¹⁸ C. Mendo Carmona, «Los tumbos medievales desde la perspectiva archivística» *Jornadas Científicas: Documentación jurídico-administrativa, económico, financiera y judicial en el reino Castellano- Leones. S. X-XVIII*. Universidad Complutense, Madrid, 2002. págs. 165-189.

Cronológicamente la fecha más temprana que aparece en el texto es de 18 de febrero de 1484, que es cuando se describe las alcabalas de una venta situada en el camino de Daifontes a Úbeda y Baeza (fol. 55v) y la más tardía es de 3 de noviembre de 1894 con la anotación del capital remanente de los bienes que se vendieron en 1859 y 1860 (fol. 96r).

Este Libro Becerro se custodia en el Archivo Histórico de la Abadía del Sacro Monte y pertenece a la colección de los llamados Libros de Administración y Hacienda y en los que se asientan y detallan las diferentes posesiones que a lo largo de los años el Sacro Monte fue acumulando por diversas formas: donaciones, memorias, patronazgos u otras obras pías. Estas posesiones se estructuran en cuatro partes bastante diferenciadas:

- Al inicio del libro existen 13 hojas sin foliar ni paginar, que son en las que se ponen los índices y algunos dibujos en color y en negro.
- La 1ª parte contiene todas las posesiones y haciendas que poseía la Santa Iglesia Colegial y Casa, relacionándose desde las hojas 8 hasta la 327.
- La 2ª parte es la futura sucesión de los bienes del mayorazgo del arzobispo Don Pedro de Castro, mayorazgo que fundó su padre el señor Cristóbal Vaca de Castro. El traslado del cuerpo de su padre y hermano Don Antonio y otros familiares que se trajeron desde Castilla. El aniversario perpetuo del señor Vaca de Castro. Testamento del arzobispo Don Pedro. Aniversarios perpetuos y otros derechos, otras sucesiones desde las hojas 328 hasta 363.
- La 3ª parte relaciona todas las donaciones que el arzobispo Don Pedro hizo al Sacro Monte, desde el folio 364 al 381.
- La 4ª parte contiene todas las posesiones y haciendas de todos los aniversarios, memorias, obras pías que se han fundado en esta insigne iglesia colegial por diferentes personas, desde la hoja 328 hasta el final.

3. DEIFONTES SUS BIENES Y PROPIEDADES.

A continuación, analizaremos los documentos recogidos en el Becerro referentes a los títulos de propiedad que adquirió la Abadía del Sacro Monte a lo largo del siglo XVII, analizando el contenido de estos. Para ello dividiremos este apartado en varios puntos, tratando en cada uno de ellos distintos aspectos referentes a las propiedades, y por consiguiente al poblamiento en la zona, en la que nos apoyaremos en la arqueología y la toponimia para extraer toda la información posible para conocer la evolución del poblamiento. En un segundo punto trataremos los ingenios o artefactos hidráulicos existentes en la zona: molino, batán, presas y azudes, así como la existencia de un molino de aceite. Finalmente trataremos la información recogida en este libro sobre los inventarios de las propiedades realizados en el proceso de desamortización de los bienes que poseyó la Abadía en Deifontes para analizar la información referente a la venta de estas tras el proceso desamortizador de Madoz.

3.1. LAS PROPIEDADES DEL SACRO MONTE EN DEIFONTES¹⁹

Parece ser que la alquería de Deifontes fue repartida entre los nobles que participaron en la conquista de la villa de Iznalloz, como vemos en algunos documentos referentes a un molino que perteneció a Yuça Mora que en 1494 era propiedad de Ambrosio de Espíndola²⁰. El resto de los bienes serían vendidos tras la expulsión y marcha de los moriscos del reino de Granada y de la zona que estamos estudiando.

Poco tiempo después tenemos datos de los propietarios de tierras y casas de Deifontes a través de la documentación conservada en la Abadía del Sacro Monte, anotada en el Libro Becerro. En la década de 1520, concretamente en 1529 Pedro Ruiz de Laguna abogado de la Real Chancillería de Granada era propietario de las tierras y casas que existían en Deifontes, que compró en dicho año a Teresa de Haro, que recibiría probablemente a finales del siglo xv tras la conquista de la villa de Iznalloz. Poco antes dicho Pedro adquirió de Luis de Herrera las tierras de Daralucía, Alguazira²¹ y la Venta. En 1521 compró parte del Molino de Deifontes a Cristóbal Suárez²² apareciendo el título de compra fechado en 1572.

Por esas fechas en 1556 existía el cortijo de Daralucía como propiedad de Don García de Alarcón y Biedma junto a las propiedades o tierras de Carracecha²³, y las de Deifontes, según el título de propiedad que nos describe los linderos que tenía dicho cortijo, por el Este limitaba con la cortijada de Deifontes, al Norte con las tierras y el cortijo de Mitagalán (que se conservan aún hoy en la toponimia) que pertenecía a la iglesia de San Andrés, por el Oeste con las tierras y cortijo de Albuyar que parece ser un topónimo árabe como hemos comentado anteriormente²⁴, también conocido como Pozuelo, que perteneció al Marqués de Mondéjar y por el Sur con el cortijo y arenales de Fernando de Lifa. El cortijo de Daralucía tendría un origen quizás en época nazarí, y al igual que la cortijada de Deifontes, su primer propietario sería el Doctor Peñaranda y su mujer Isabel de los Cobos, pasando luego su propiedad a su hija, Ana de Peñaranda que se caso con Alonso Alarcón y Venegas, cuyo hijo García de Alarcón y Biedma heredó dichas tierras y el cortijo al morir su madre en 1566. En 1614 Felipe III obligó a vender las tierras y el cortijo de Daralucía, al ser condenado a muerte por traición su propietario Don García de Alarcón pasando a ser adquirido

¹⁹ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*

²⁰ Raúl González Arévalo: «Un molino en Deifontes (Granada). De Yuça de Mora a Ambrosio de Espinola (1494)». *Revista del CEHGR*, n.º 26, 2014, págs. 459-472.

²¹ Pensamos que sería otro topónimo árabe que por el momento se nos escapa su significado.

²² Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, ver págs. 70-72, Vol. I., Ver págs. 104-109, fol. 52r 52v, 53r, 53v, 54r, Vol. II, Título de Posesión Cortijo, venta, molino, heredad, censos y tierras...

²³ Creemos que este topónimo podría referirse a la actual localidad de Caparacena, que podría estar relacionado con el termino *Qarbasāna* que menciona Jiménez Mata, en su libro ver págs. 85, 148, 238.

²⁴ Ver nota n.º 15.

por el Sacro Monte. A partir de entonces se conocerá el cortijo de Daralucía con el nombre de Los Prados (1774)²⁵.

Una cuestión interesante que menciona el Becerro es la creación de una Venta en 1484, al conceder los Reyes Católicos una merced a Lope de Herrera, por la que se permite la construcción de una venta en el término de Granada junto a Deifontes, en el camino que va de Úbeda y Baeza²⁶. Ésta posible venta se encontraría en uno de los manantiales cercanos a El Nacimiento, cerca del Río Cubillas, aguas arriba de la presa Vieja de Deifontes y a la altura de una ermita cercana. En la zona destacan tres manantiales²⁷, el que nos interesa en cuestión, parece ser que fue un posible Ninfeo, según Fernández Ordoñez vio los restos de unas columnas de una antigua venta cercana a la Presa Vieja de Deifontes y al Nacimiento, y que la tradición oral trata como romanas, «*sin que las características formales nos puedan relevar un decantamiento preciso hacia esa época*»²⁸. No sabemos si esta sería la venta que menciona el Catastro del Marqués de la Ensenada, cuando hace la descripción sobre Iznalloz, en relación con este tema nos dice que existían «*dos ventas en su término, la una que llaman de Daifontes...*»²⁹.

La abadía empezó a adquirir propiedades en las cortijadas de Deifontes y Daralucía pertenecientes a la villa de Iznalloz entre los años 1612 y 1672. Principalmente terrenos rústicos y urbanos: el cortijo, una venta, un molino, censos y tierras procedentes de los bienes de Gerónima Bazán, además de tierras y cortijos comprados al Rey Felipe III (nació en 1578 y reinó entre 1598-1621). Posteriormente adquirió un batán, más tierras, las alcabalas que poseía el Rey Felipe III sobre Deifontes y Daralucía, el cortijo Valdascare (situado en las inmediaciones del arroyo o barranco de Barrancales) y diversas casas en la cortijada de Deifontes. En 1723 compró un molino de aceite, que podría ser la actual Cooperativa de aceite de San Isidro dado el reducido término municipal, y la ubicación de los distintos ingenios o instalaciones molineras junto al Cubillas.

El Sacro Monte adquirió la antigua alquería de Deifontes con un total 12 casas y 4 tinados, que subarrendó a los labradores que vivían en la cortijada, y que en la

²⁵ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, ver págs. 204-206, fol. 161r, 161v, Vol. I. Ver págs. 275-276, fol. 161r y 161v, Vol. II., donde aparece la fecha de 1744 por la que se conocía ya el cortijo de Daralucía como Cortijo de los Prados.

²⁶ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, ver págs 74, fol. 55v, Vol. I., p. 111, fol. 55v, Vol. II.

²⁷ Pablo Jesús Casado Millán, Margarita Orfila Pons, Dolores Puerta Torralbo, M. A. Castillo Rueda, Antonio Burgos Juárez, «Aguas minero-medicinales y termalismo en la vega de Granada y su relación con el poblamiento romano». *I Congreso Peninsular «Termalismo Antiguo»* (3-5 Octubre, 1996, Arnedillo, La Rioja) (Peréx Agorreta, M. J., ed.), U.N.E.D.-Casa de Velázquez, Madrid, 1997, págs. 283-295, 285-286.

²⁸ Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial...», 166. Pablo Jesús Casado Millán, Margarita Orfila Pons, Dolores Puerta Torralbo, M. A. Castillo Rueda, Antonio Burgos Juárez, «Aguas minero-medicinales...», págs. 285-286.

²⁹ Fol. 36 r. (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas, (C)astrato de (E)nsenada, (R)espuestas (G)enerales, Libro 292, Imagen 044. En adelante se citará como sigue AGS_CE_RG_L292_044.jpg [consulta 11 enero 2018].

mayoría de los casos tenían arrendadas a la antigua propietaria Gerónima Bazán. De dichos arrendamientos sólo conocemos el nombre de varios labradores: Pedro de Ribas y un tal Pedro Jiménez que pagaba un censo perpetuo de una gallina por el arrendamiento de dicha casa³⁰.

Aunque la información sobre las viviendas es escueta al mismo tiempo es muy interesante, sobre todo la descripción de una casa con su torre, aposentos caballeriza y cámaras que se encontraba en el cortijo de Deifontes. A tenor de la descripción, pensamos que podría tratarse la torre de alquería nazarí que debió existir en la cortijada de Deifontes³¹, la torre que hay en las inmediaciones de la actual iglesia como mencionan algunos investigadores³². También destaca una casa que existió en las inmediaciones de la capilla (posiblemente la actual iglesia), compuesta por un alhorí, una bodega y un lagar para el vino con 10 tinajas. Por último, la compra de otra casa en las inmediaciones de la capilla que estaba cubierta con retama³³. El topónimo Alhorí es de origen árabe, hoy es más conocido como *alfolí*, derivado del árabe *alhurí*, cuyo significado sería granero o pósito, aunque podría tratarse de un almacén. Menciones de alhorí los tenemos en Montefrío conservado en la toponimia del callejero actual³⁴, incluso en la zona del Valle de Lecrín, en Saleres, que formaría parte de la iglesia³⁵. Como vemos era muy común este tipo de almacenes de tradición árabe que se conservan posteriormente tras la conquista, y que son recogidos en la información referente a los bienes que pertenecieron al Sacro Monte.

En relación a los baldíos y realengos que existían en la villa de Iznalloz, al que pertenecía el actual municipio de Deifontes, el mismo Libro Becerro menciona el intento en 1744 por parte de la Corona de cobrar los impuestos derivados de las tierras de los cortijos de Deifontes, Daralcudia (Los Prados), Valdascare (Barrancales), Fuenblanquilla, Escareluela y Las Navas todos ellos propiedad del Sacro Monte (actuales municipios de Iznalloz y Deifontes), y que desde 1616-1621 pagaban las rentas los labradores a dicha abadía, siendo desestimado dicho pleito al estar las propiedades en manos del Sacro Monte desde el siglo XVII. Para este tema de las tierras cabe destacar el trabajo

³⁰ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...* ver págs. 74, fol. 55v, Vol. I. Ver p.111, fol. 55v, Vol. II.

³¹ *Ibidem*.

³² Mariano Martín García, Jesús Bleda Portero y José María Martín Civantos, *Inventario de Arquitectura...*, *op. cit.*, pág. 146.

³³ *Ibidem* Fol.55v

³⁴ Dicho topónimo aparece citado en la relación de viviendas y propiedades recogidas en el Catastro del Marqués de la Ensenada 1752 fº44 y ss. Archivo de Protocolos del Ayuntamiento de Montefrío.

³⁵ Lorenzo L. Padilla Mellado: Los habices de las Iglesias del Valle de Lecrín [Recurso electrónico]: historia y arqueología. Tesis Doctoral. 2010. Inédita., pág. 1303. <http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/18671226.pdf>. [consulta 11 enero 2018]

sobre los Bienes de propios de Iznalloz, que trata el paraje de Las Navas, entre otras³⁶ que ha aportado información interesante sobre estos bienes en la villa de Iznalloz.

A continuación, el Cuadro 1 enumera las propiedades que tuvo en posesión la Abadía del Sacromonte en la villa de Deifontes, en la que se señala el bien, la fecha de antigüedad conocida sobre el bien o propiedad, la fecha de compra, el vendedor y comprador de esta. Al incorporar la transcripción del documento becerro, este cuadro nos muestra de una forma visible todos esos datos que son importantes para rastrear la titularidad de dichos bienes y sus propietarios, así como su antigüedad.

Cuadro 1. *Títulos de posesión de bienes en Deifontes adquiridos por la Abadía del Sacro Monte (Elaboración Rafael J. Pedregosa Megías).*

<i>Antigüedad de la propiedad</i>	<i>Año de compra</i>	<i>Vendedor del Bien</i>	<i>Comprador</i>	<i>Bien adquirido</i>
1484		RRCC dan Merced a Lope de Herrera		Construir una Venta
1521	1612	Teresa de Haro Pedro Ruiz de Laguna Gerónima Bazán	Sacro Monte	Ctjo. Venta, Molino, Heredad censo y tierras
1593	1631	Felipe III (antes de García Alonso)	Sacro Monte	Ctjo. Valdascare 32 fanegas
	1612	Gerónima Bazán	Sacro Monte	Molino de pan moler
	1612		Sacro Monte	12 casas en Ctjo. Deifontes
1612	1614	Gerónima Bazán	Sacro Monte	Venta, ctjo., molino y heredad
	1616	Felipe III	Sacro Monte	Hazas y tierras Cortijo Deifontes y Daralucía
	1616	Pedro de Peñaranda Isabel de los Cobos	Sacro Monte	Cortijo Daralucía (Los Prados)
1617	1625		Sacro Monte	Construcción nueva agua y presa de Deifontes
1619	1723		Sacro Monte	Molino de aceite
1619	1620	Felipe III	Sacro Monte	Alcabalas Ctjo. Deifontes y Daralucía
	1622	Gerónima Bazán	Sacro Monte	Viña y olivar, Ctjo.
1630	1672		Sacro Monte	Batán y casas
	1632	Felipe IV	Sacro Monte	856 fanegas y media

³⁶ Alfredo Rodríguez Villegas, *El libro de los Propios de la Villa de Iznalloz. Documentación siglos XVII, XVIII y XIX*. 2009.

Vemos con el cuadro anterior como se van configurando los distintos bienes y propiedades que adquirió el Sacromonte, algunas ya desde la conquista de la zona de Deifontes, con la merced concedida a Lope de Herrera por los Reyes Católicos para la creación de una venta. Dicha venta a partir de 1521 pertenecerá a Teresa de Haro y a Pedro de la Laguna que heredará Gerónima Bazán además de otras propiedades en la zona como un cortijo, un molino y diversas tierras. A finales del siglo XVI y principios del XVII Gerónima Bazán será una de las grandes propietarias de Deifontes con diversas propiedades, cortijos, un molino, la venta, zona de viñas y olivar además de otras heredades y censos de su familia. El otro gran propietario será el rey Don Felipe III que tendrá en Deifontes diversas propiedades siendo las de mejores características como el cortijo de Valdascare y 32 fanegas, propiedades y hazas dentro de los cortijos de Deifontes y Daralucía, además de 836 fanegas y las alcabalas del cortijo de Deifontes y Daralucía. El cortijo de Daralucía (Los Prados) perteneció a Pedro de Peñaranda e Isabel de los Cobos.

En el Becerro también aparecen otras propiedades e ingenios tradicionales como un molino de aceite o un batán, a ello habría que sumar 12 casas en el Cortijo de Deifontes y otras casas de las cuáles no conocemos sus propietarios ni su origen. Entre 1612 y 1723 el Sacro Monte adquirió todas las propiedades mencionadas en el Becerro, y procedió además a la construcción de una presa en Deifontes. Siendo la propiedad más antigua la venta creada en 1484 en la zona, y la configuración posterior a lo largo del siglo XVI de las distintas explotaciones agrícolas junto con la repoblación de las antiguas alquerías de Daralucía y Deifontes.

3.2. LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, PRESAS Y MOLINOS DEL SACRO MONTE EN DEFIONTES

La zona de Deifontes e Iznalloz destaca por los restos conservados de ingenios hidráulicos como molinos, batanes, acequias, presas, azudes y toda una serie de infraestructuras vinculadas al aprovechamiento desde antiguo de la zona del río Cubillas y el Colomera, de ello tenemos mención tanto a nivel arqueológico como a nivel de fuentes escritas desde finales del siglo XV.

Los molinos tras la conquista castellana eran bienes muy preciados y fueron concedidos como mercedes reales, dadas a mudéjares colaboracionistas, cristianos y órdenes eclesiásticas³⁷. Prueba de ello es la información que se conserva en el Libro Becerro que estamos estudiando donde se mencionan varios molinos, al igual que ocurre en el caso de Montefrío analizado en varios trabajos³⁸ y que aparece también recogido en este libro, y como debió suceder en otros tantos lugares de la provincia de Granada.

³⁷ Raúl González Arévalo, «Un molino en Deifontes...», *op. cit.*, pág. 461.

³⁸ En relación con la propiedad de los molinos de Montefrío ver: Lorenzo L. Padilla Mellado, Rafael J. Pedregosa Megías: «Bienes y propiedades del Sacro Monte en la villa de Montefrío (Granada)». *Revista*

En cuánto a los ingenios hidráulicos sabemos de la existencia de un molino ya en 1494, a raíz de un privilegio concedido a Ambrosio de Espíndola. Se trata de un privilegio que los Reyes Católicos otorgaron al mercader genovés, que en ese año figura como vecino de Granada, autorizándole la compra de un sitio de molino y cien fanegas de pan de renta en el lugar de Deifontes término de la ciudad, y que pertenecía por donación de los propios monarcas al mudéjar Yuça de Mora³⁹. En la información aportada por el libro Becerro destaca el título de propiedad de Gerónima Bazán, sobre la posesión de una venta, molino y una heredad de tierras adquiridas por el Sacro Monte en 1612, la antigüedad de dicho molino arranca de 1521⁴⁰. Este molino era de pan moler y constaba de dos piedras la una blanca y la otra baza⁴¹, fue propiedad de los herederos de Gerónima Bazán y fue comprado en 1612 por el Sacro Monte. Además de este molino, también existía un batán con dos pilas y casas con sus altos, caballerizas y cuadras⁴² en las cercanías a dicho molino. Con toda probabilidad se trataría del mismo molino mencionado anteriormente como el molino de Yuça de Mora conocido actualmente como Molino del Morillo o de Julio Titaco que tomaba el agua de la acequia del Nacimiento⁴³.

También contamos con la información de Ensenada para este molino harinero localizado en Deifontes: «*Y de los de pan harineros pertenece uno al cabildo del Sacro Monte en el mismo cortijo, y lo tiene arrendado en quarenta fanegas de trigo por año y al arrendador le podrá quedar de utilidad quatrocientos reales, bajados gastos*»⁴⁴.

En otro libro de Becerro fechado en 1794⁴⁵ encontramos la mención a un molino de aceite en el que se realizaron obras de mejora en 1724⁴⁶. Este molino debe ser el mismo que recoge Ensenada: «*un molino de aceite que esta en el cortijo de Daifontes propio*

del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, n° 25, 2013, págs. 313-345. Rafael J. Pedregosa Megías, Felipe Jiménez Comino, «Los molinos hidráulicos harineros de la Ribera de Mairena Montefrío (Granada). Datos históricos para su conocimiento: la arquitectura del Molino de Peinado o Fortiz». 8 *Congreso Internacional de Molinología. Innovación y Ciencia en el Patrimonio Etnográfico*. Tui, Pontevedra 2013, págs. 215-226. Rafael J. Pedregosa Megías: «Molinos hidráulicos ubicados fuera de la ribera de Mairena, Montefrío (Granada): Lorca, Alcubilla, Cañada Ámbar, Junco». 9 *Congreso Internacional de Molinología Murcia 2014, Ingenios tradicionales, recurso de futuro*. Murcia 2017, págs. 230-41.

³⁹ Raúl González Arévalo, «Un molino en Deifontes...», n° 26, 2014, págs. 459-472, 461.

⁴⁰ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...* ver págs. 70-71, fol. 52r, 52v, 53r, 53v, 54r, Vol. I. págs. 104-108, fol. 52r, 52v, 53r, 53v, 54r, Vol. II. Ver los distintos títulos de posesión y ventas y compras sobre dichos bienes y sus propietarios.

⁴¹ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, págs. 71-72, fol. 54v, Vol. I. p. 109, fol. 54v, Vol. II.

⁴² Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, págs. 76-77, fol. 56v, Vol. I. pág. 113, fol. 56v, Vol. II. Ver la transcripción del documento.

⁴³ José Miguel Reyes Mesa, *Los molinos hidráulicos harineros de la provincia de Granada*. Editorial Axares. Granada, 2006, pág. 143.

⁴⁴ Fol. 20v, AGS_CE_RG_L292_030.jpg.

⁴⁵ Libro Becerro fechado en 1794 Abadía del Sacro Monte, fol. 29r.

⁴⁶ Fol. 36r. Ver la transcripción del documento en el apartado de transcripción del Libro Becerro.

del cavildo del Sacro Monte de la ciudad de Granada, y lo administran por sí y podrá quedarle un año otros quinientos reales después de rebajar costos»⁴⁷.

Madoz a mediados del siglo XIX menciona la aldea de Daifonrtes, que en esos momentos pertenecía a la jurisdicción de la villa de Iznalloz. Dentro de la industria enumera una serie de molinos que deberían corresponder a los mismos que aparecen en el Libro Becerro, concretamente hace referencia a un molino harinero, otro aceitero y un horno de pan cocer, todo ello en regular estado⁴⁸.

En el entorno del río Cubillas en los años 1990 se documentaron una gran cantidad de yacimientos arqueológicos⁴⁹, dicho equipo de trabajo documentó una serie de estructuras hidráulicas, presas, azudes, acueductos, acequias y manantiales, algunos de ellos con origen romano, como del caso de la Presa o azud de Barcinas⁵⁰ y la Presa Romana o Vieja de Deifontes con un origen romano⁵¹ que, siguiendo los estudios anteriores de Fernández Ordoñez (1984) consideró de época romana siglos I-II d. C.⁵². También dichos investigadores destacan la Presa vieja de Deifontes⁵³, que consiste en un azud de gravedad casi recto, la consideran romana en base al nombre etimológico de Deifontes⁵⁴, nombre que procede del árabe como hemos mencionado en páginas anteriores. En ello debió influir la tradición oral, que la denomina romana siendo catalogada en base a los patrones de asentamiento, viario, ...⁵⁵. Aunque por la informa-

⁴⁷ Fol. 20v, AGS_CE_RG_L292_030.jpg.

⁴⁸ Pascual Madoz, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Ámbito Ediciones, Madrid, 1987, pág. 77.

⁴⁹ Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial...», *op. cit.*, págs. 161-168. Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M. A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar...», págs. 83-114

⁵⁰ Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial...», *op. cit.*, pág. 165. Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar...», *op. cit.*, pág. 90. La presa o azud de Barcinas se sitúa en el término de Deifontes aguas abajo, sus coordenadas UTM 449.770-4.133870. Su característica constructiva destaca su forma de media luna, para resistir mejor el empuje y la presión que ejerce el agua embalsada y tierra que soporta. Su longitud es de 40 m y su anchura de 4 m.

⁵¹ Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar...», *op. cit.*, págs. 89-91.

⁵² Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial...», *op. cit.*, pág. 165.

⁵³ Es un azud de gravedad casi recto, de una altura de 4.5 m, con una coronación de 15 m de longitud y una anchura de talud de 8m, en los extremos y 4 en el centro, presenta una ligera convexidad aguas arriba, está revestido en sillería caliza enripiada, y su núcleo se compone de cantos rodados y aglomerante hidráulicos. El eje del azud es perpendicular a las líneas de corriente: originalmente, el vertido se realizaba sobre coronación, pero hoy discurre por un enorme boquete central que presenta la fábrica. Tanto el talud de aguas arriba, como el de aguas abajo, son verticales (Orfila et al., 1995:165-166).

⁵⁴ Margarita Orfila Pons, I. Jiménez Terrón, Antonio Burgos Juárez, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Prospección superficial...», *op. cit.*, págs. 165-166.

⁵⁵ Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar...», *op. cit.*, pág. 92.

ción que nosotros estamos estudiando procedente del Libro Becerro del Sacro Monte fechado en 1627, se menciona la construcción de una presa y acequias ex novó en el cortijo de Deifontes entre 1617-1625. Esta construcción causó conflictos por el control de las aguas con el cortijo de Barcinas y su propietaria Doña Juana Ponce, siendo en 1625 cuándo Don Alonso de Cepeda, señor de las tierras de Barcinas permitió la licencia para que el agua fuera sacada por las acequias que recorrían sus tierras⁵⁶.

Según consta en el Libro Becerro en 1613 la presa de Deifontes era de madera y se la llevó el río, por lo que la Abadía del Sacro Monte construyó una nueva presa, que costó 1925 reales que acabó de pagar el Sacro Monte el 1 de agosto de 1652⁵⁷. Suponemos que los restos de la actual presa o azud serían por tanto modernos, una construcción más potente realizada en obra y más costosa que la anterior. Por tanto, ponemos en duda que su origen sea romano, y que sea interpretada como el posible *caput aquae* en la presa Vieja de Deifontes o Nacimiento⁵⁸. En este sentido, hay autores que cuestionan tanto las estructuras hidráulicas analizadas como el origen de estas presas como romano considerándolas modernas⁵⁹.

3.3. LA DESAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES DEL SACRO MONTE EN DEIFONTES

*La enajenación del patrimonio de la Iglesia constituye la primera etapa del fenómeno más amplio de la desamortización que en épocas posteriores afectó a todo tipo de propiedad colectiva*⁶⁰. El proceso de a desamortización en España se inicia con la venta de los bienes de los jesuitas entre 1766-1798, al que seguirá el período comprendido entre 1798-1808 («desamortización de Godoy»), la de 1821-1823 (desamortización del «Trienio Liberal») y la de 1834-1854: más conocida como «desamortización de Mendizábal», a la que sigue la del período de 1855-1897 («desamortización de Madoz») y concluye con la de 1897-1924 que afectó a la desamortización de montes⁶¹. Todo el proceso desamortizador y su tipología para el caso de Madoz lo recoge Casado Izquierdo para el caso

⁵⁶ Fol. 54v, 1617 febrero 2-1625 noviembre 5.

⁵⁷ Esta libranza se recoge en la fundación de una Memoria por doña Luisa Narváez ver Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, págs. 463-464.

⁵⁸ Margarita Orfila Pons, Pablo Jesús Casado Millán, M.A. Castillo Rueda, «Estudio preliminar...», 99. Pablo Jesús Casado Millán, Margarita Orfila Pons, Dolores Puerta Torralbo, M. A. Castillo Rueda, Antonio Burgos Juárez, «Aguas minero-medicinales...», *op. cit.*, pág. 286.

⁵⁹ J. C. Castillo Barranco, M. Arenillas Parras, «Las presas romanas en España. Propuesta de inventario» en F. Bueno Hernández (ed.): *I Congreso Nacional de Historia de las Presas* (Mérida, 8-11 noviembre 2000), págs. 1-13. Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz 2002, ver pág. 9.

⁶⁰ Miguel Artola, «La burguesía revolucionaria (1808-1874)». *Historia de España Alfaguara*. T. V. pág. 148.

⁶¹ Esther Cruces Blanco, «Los documentos y los archivos de los conventos desamortizados en la provincia de Málaga». En: Marchant Rivera, A., Barco Cebrián L. (ed.) *Escritura y Sociedad: El clero*. Editorial Comares. 2017. págs. 460-470.

de Badajoz⁶² y para Granada Gómez Oliver⁶³. A los anteriores trabajos debemos unir el de Burón Castro para los inventarios que se realizaron durante la desamortización de los bienes del clero Secular y Regular para el caso de León⁶⁴.

Los bienes desamortizados que aparecen en el Libro Becerro son recogidos en una serie de inscripciones numeradas en la que se incluyen todas las propiedades, cada una de las inscripciones se divide en números o láminas que contienen los expedientes y los números de inventario de dichas posesiones, que se incluyen al final de dicho libro sin numerar las páginas⁶⁵, y que según los inventarios su compra y el primer pago están fechados entre 1856 la primera, siendo el resto vendidas en los años 1858 y 1862.

Las desamortizaciones y ventas de las propiedades en Deifontes tuvieron lugar como consecuencia de la ley de 1 de mayo de 1855 fecha en la que se produjo el proceso desamortizador de Pascual Madoz. Así aparece recogido en el libro becerro:

... «En 1º de mayo de 1855 se dio por el Estado una Ley llamada de Desamortización Civil y Eclesiástica, la cual disponía la venta de los bienes pertenecientes a todas las Corporaciones de España, así civiles como eclesiásticas, ordenando que cada una ellas enviase relaciones e inventario de sus bienes y derechos de todas clases a la Administración de la Hacienda Pública de sus respectiva Provincia. En virtud de esta ley se dio comienzo a la venta por el mismo Estado de los bienes de este Sacro Monte, calificados y considerados como de Instrucciones Públicas, y en cambio de ellos el Estado ha ido emitiendo a favor y nombre de nuestro Colegio inscripciones nominativas o Láminas equivalentes a los bienes vendidos, con un interés anual de tres por ciento, que representan el caudal del Sacro Monte relacionado en este Libro Becerro. Y por acuerdo del Ilustrísimo Cabildo se copian aquí todas las inscripciones recibidas con inscripción de las fincas rusticas, urbanas y censos comprendidos en cada una de ellas, fecha de la venta, importe de la adjudicación y nombre del comprador»⁶⁶.

Tras dicha Ley, se creó la Junta Superior de Ventas en cada provincia, compuesta por el gobernador, un diputado provincial, el contador de Hacienda, el mayor contribuyente, un concejal nombrado por el Ayuntamiento y un comisionado de ventas que haría de secretario⁶⁷. Los oficiales de Hacienda serían los encargados de llevar a cabo la desamortización, para ello debían consultar la documentación de los archivos de las instituciones religiosas sometidas a estos procesos, y, principalmente, aquella documentación relativa a las posesiones de los conventos, referentes a los Títulos de propiedad

⁶² M. P. Casado Izquierdo, *Tipología documental de la desamortización de Madoz en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz*. Badajoz, 2004, págs. 57-58.

⁶³ Miguel Gómez Oliver, *La Desamortización de Madoz en la Provincia de Granada*. Diputación de Granada. Granada.

⁶⁴ Taurino Burón Castro, «Los inventarios de desamortización. Recurso para el seguimiento del patrimonio documental». *Boletín de ANABAD XLV* (1995), Núm. 4., págs. 25-50.

⁶⁵ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, págs. 730-829.

⁶⁶ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, pág. 733.

⁶⁷ Miguel Gómez Oliver, *La Desamortización de Madoz...*, *op. cit.*

en los libros becerro⁶⁸. «*El seguimiento de las acciones llevadas a cabo por Hacienda, una vez enajenados la mayor parte de los bienes de manos muertas, es la venta de bienes nacionales, cuyo Boletín Oficial permite seguir ese procedimiento y los documentos que éste generan, así como las subastas*⁶⁹», que junto a las inscripciones que se conservan añadidas al Libro Becerro que estamos estudiando completarían la información de venta de estas propiedades.

El estudio de la desamortización de Madoz en la provincia de Granada ya recoge la información referente a distintas casas y propiedades que tuvo en posesión la Abadía del Sacro Monte en la antigua alquería o cortijada de Deifontes, la gran cantidad de tierras de la cortijada de Daralcudia (o cortijo de los Prados) y otras tierras. Estos bienes consistían en una serie de casas y propiedades urbanas, inmuebles mal situados o en deficiente estado de conservación, por el cual se obtuvo un valor muy bajo frente a la importancia de la venta de las fincas rústicas que se produjo bajo el gobierno de Madoz en 1859 y en los años siguientes⁷⁰. En el caso de Deifontes fue de un total de 4.340 fanegas y media de tierra de regadío, secano con viñedo y olivar, prácticamente el total de las tierras que tenía la Abadía en este municipio, a las que hay que añadir el Cortijo de Los Prados con 523 fanegas más la casa.

Las casas vendidas en Deifontes procedían todas ellas de la antigua cortijada, en total tenía en propiedad 43 casas o viviendas, repartidas en diversas calles, no conocemos el nombre de todas pero si tenemos la mención a calle Nueva, Eras, Corralón y Corralillo, que nos definen muy bien la evolución urbana del pueblo de Deifontes, ya que son topónimos vinculados a las tareas del campo como en el caso de C/Eras, que estaría situada a extramuros del núcleo habitado originalmente desde el siglo XVI y XVII, siendo el lugar destinado a las tareas del trillado del cereal. Además, las calles Corralón y Corralillo nos hablan de espacios destinados a guardar el ganado en períodos anteriores a su urbanización, quizás vinculados a época nazarí o inmediatamente a la conquista de la zona, a modo de *albacar* siendo lugares donde guardaban y atendían el ganado. Por último, la C/Nueva como su nombre indica, sería de reciente construcción quizás en el siglo XVIII, con la evolución del municipio y ocupando espacios cercanos al antiguo molino. Desgraciadamente el viario actual de Deifontes no conserva el nombre de ninguna de las calles que mencionan los documentos que estamos estudiando.

La cantidad que el Estado obtuvo de la venta de los bienes de la abadía del Sacro Monte con la venta de todas sus propiedades fue de 3.678.676 reales de vellón.

De los compradores destaca sobre todo D. Pablo Llanzol, que adquirió la mayor parte de los bienes que el Sacro Monte tenía en Deifontes, principalmente la segunda suerte de un lote de tierras compuesto por 4.326 fanegas y media de tierra tanto de

⁶⁸ Esther Cruces Blanco: «Los documentos y los archivos de los conventos desamortizados...», pág. 465.

⁶⁹ Ibidem. pág. 466.

⁷⁰ Miguel Gómez Oliver, *La Desamortización ...*, *op. cit.*, págs. 140-141.

riego como de secano, compuesto por viña y olivar. Además, compró la mayoría de las viviendas que eran propiedad de la Abadía en Deifontes 36 casas en dicha cortijada, que estaban ocupadas en forma de arrendamiento por los labradores o campesinos que trabajaron los campos de Deifontes. El total que pago Pablo Llanzol al estado por la adquisición de las propiedades en Deifontes consistió en 3.420.095 reales, la compra la hizo siendo tutor de Doña María Josefa Pérez de Herrasti y Vasco, y compró en su nombre dichas propiedades. En la segunda mitad del siglo XIX, parte de estas tierras estaban arrendadas a los agricultores y jornaleros de Deifontes y de los pueblos vecinos o colindantes⁷¹.

El otro propietario que destaca es D. Apolinar Jiménez que adquirió dos viviendas en Deifontes una en la C/Corralón nº 8 y otra casa con el nº 15 aunque no sabemos el nombre de la calle, el resto de las viviendas y tierras fueron adquiridos por pequeños propietarios o campesinos, quizás incluso algunos de ellos pudieran ser herederos de los labradores que tenían arrendadas dichas viviendas a la abadía desde 1612⁷².

Cuadro 2. *Desamortización de bienes propiedades del Sacro Monte en Deifontes: Entre el período de mayo 1856 a 25 de febrero 1862 (Elaboración Rafael J. Pedregosa Megías).*

<i>Inventario L. Becerro</i>	<i>Bien</i>	<i>Comprador</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Fecha de compra</i>
122 y 236	14 fanegas Solana de la Presa	D. Salvador Carrillo Díaz	6.810 reales	10 abril 1858
122 y 236	4.326 fanegas y media, secano y regadío	D. Pablo Llanzol	3.300.100 reales	10 abril 1858
123	Casa horno pan cocer C/ Nueva	D. José Pérez Muñoz	7.300 reales	15 mayo 1856
238	Cortijo Los Prados con 532 fanegas	D. José Navarro	224.000 reales	10 abril 1858
124,125,127 otros	36 casas Cortijada de Deifontes	D. Pablo Llanzol	119.945 reales	24 abril 1858

⁷¹ Francisco José Manzano González, *Estudio de viabilidad de la EDAR de Daifontes*, Junta de Andalucía, Granada, 2015. <https://es.scribd.com/doc/125491086/Calculo-de-Poblacion-Equivalente>. [24 abril de 2018].

⁷² Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, *op. cit.*, Ver págs. 72-75, Vol. I, fol. 55r y 55v. Ver págs. 110-111, fol. 55r y 55v, Vol. II.

<i>Inventario L. Becerro</i>	<i>Bien</i>	<i>Comprador</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Fecha de compra</i>
131	Casa nº 10 cortijada Deifontes	D. Francisco Cubero	6.440 reales	25 febrero 1862
133	Casa Corralón nº 8 Deifontes	D. Juan Nepomuceno Comino	3.240 reales	25 febrero 1862
136	Casa nº 15 Deifontes	D. Apolinar Jiménez	2.000 reales	25 febrero 1862
139	Casa calle Eras nº 9 Deifontes	D. José Ruiz	2.030 reales	25 febrero 1862
151	Casa Corralillo nº 15 Deifontes	D. Apolinar Jiménez	2.450 reales	25 febrero 1862
158	Casa Corralón Deifontes	D. Manuel Segovia	3.361 reales	29 febrero 1862

Un estudio de la evolución de la propiedad desde su venta o desamortización a mediados del siglo XIX hasta hoy, teniendo en cuenta la propiedad, fincas, cultivos, donaciones, herencias, evolución en el precio de la tierra, etc., podría indicarnos cambios en la propiedad, concentraciones, parcelaciones, etc., lo que permitiría un conocimiento sobre la evolución parcelaria de la tierra con un hábitat rural disperso. Además de una visión diacrónica y sincrónica del fenómeno de los cambios producidos entre los grandes terratenientes y los pequeños propietarios que surgirán a partir del siglo XX⁷³, cuestiones que escapan a nuestro ámbito de estudio.

4. CONCLUSIONES

El Libro Becerro que estamos analizando para el caso de Deifontes es muy interesante, ya que aporta mucha información, sobre todo, toponímica de nombres relativos a propiedades y alquerías nazaríes como la propia alquería de Dayfontes y las de Daralcudia, Barcinas o Albuvar que se encontrarían en dicho término, unidos a los elementos militares mencionados anteriormente en el casco urbano de Deifontes.

La información obtenida a raíz del Libro Becerro para el poblamiento nazarí es mucho más abundante que para el caso estudiado de Montefrío y recogido en el mismo becerro⁷⁴, no aparecían topónimos vinculados alquerías o poblamiento rural en época

⁷³ Lorenzo L. Padilla Mellado, Rafael J. Pedregosa Megías: «Bienes y propiedades...», *op. cit.*, págs. 313-345

⁷⁴ Lorenzo L. Padilla Mellado, Rafael J. Pedregosa Megías: «Bienes y propiedades...», *op. cit.*

nazarí. Suponemos que para otras zonas y municipios de Granada debería aportar mucha información toponímica relacionada con el nombre de antiguas alquerías.

A dicha información, habría que unir la arqueológica que deberá documentar muchos de los restos de estas antiguas alquerías, así como los sistemas hidráulicos conocidos y por conocer como presas, acequias, u otras construcciones, así como los ingenios hidráulicos. que apoyadas por las fuentes históricas aportarán luz sobre el conocimiento sobre estos temas, como por ejemplo la presa vieja de Deifontes y el sistema de acequias y acueducto que existe en la zona, ya que todos los restos no son romanos como hemos comentado anteriormente.

Es abundante la información relacionada con los ingenios y artefactos hidráulicos localizados en el entorno de Deifontes, un molino harinero, un batán, así como todas las infraestructuras relacionadas con acequias, presas y azudes para abastecer de agua a estos ingenios. El mismo libro becerro menciona ya en el siglo XVIII un molino aceitero. En definitiva, bienes que generaban mucho dinero para sus propietarios originalmente y que la abadía adquirió a lo largo del tiempo.

En el mismo libro se integra al final información sobre la titularidad, propietarios y herederos de los distintos cortijos y casas de las villas una vez conquistadas, ya que al ser comprados por la Abadía del Sacro Monte, la mayoría de los títulos de posesión y venta conservan en la medida de lo posible la historia de los bienes adquiridos mencionando sus propietarios y el precio de venta. Si vinculamos esta información con la aportada por los libros de repartimiento y apeo conservados en distintos municipios, tendríamos una visión más completa del reparto de las tierras tras la conquista del Reino nazarí. En la mayoría de los casos como ocurre en Deifontes, y otros lugares de Granada, es común que los mejores bienes sean adquiridos por nobles y familias importantes que participaron en la conquista, sobre todo aquellos que generaban mucho dinero como molinos, ventas, y cortijos. Muchas de esas propiedades fueron adquiridas en el siglo XVII por la abadía ante las deudas de dichas familias como vemos en Deifontes y en su día observamos para el caso de Montefrío⁷⁵.

Muchas de las propiedades mencionadas en el becerro son posteriormente recogidas en el Catastro de Ensenada: ventas, molinos, batanes, cortijos y tierras. De dicho catastro puede deducirse que los bienes eclesiásticos podían llegar a la 7ª parte de las tierras cultivables, tanto de pasto como de labor, aunque atendiendo a la renta que producía su proporción podía ascender a la 4ª parte⁷⁶. En el caso concreto de Deifontes las tierras «*expresadas cinco fincas que posee el Sacro Monte pagan de censo al Colegio del Sacro Monte de tres mil ciento y ochenta reales de réditos de censo anuales*»⁷⁷.

⁷⁵ *Ibidem*

⁷⁶ Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad española en el s. XVIII. El estamento eclesiástico*. CSIC. Madrid. 1970, págs. 128-129.

⁷⁷ Fol. 29r. AGS_CE_RG_L292_037.jpg.

La enajenación y la posterior venta de los bienes eclesiásticos posibilitaría la concentración de latifundios en manos de un par de propietarios en Deifontes, como sería el caso de Pablo Llanzol que adquirió la mayoría de las propiedades y casas del pueblo, sobre todo las más rentables, junto con Apolinar Jiménez. Perjudicando seguramente en la carestía del modo de vida de los pequeños jornaleros y campesinos que tenían arrendadas tanto tierras como viviendas.

5. DOCUMENTO BECERRO TRANSCRIPCIÓN

1627, Granada

Libro del Becerro en que se pone razón de todas las posesiones y haciendas desta Sancta e Insigne Yglesia Colegial y casa del Sacro Monte Ilipulitano que instituyó, fundó y dotó el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Castro y Quiñones, arzobispo de Granada y después de Seuilla.

A. Archivo Histórico de la Abadía del Sacro Monte. Granada Signatura: Libros de Archivo. Sin Signatura. Humanística. 748 folios.

Normas seguidas en la transcripción.

Se respeta la grafía del manuscrito, incluso cuando se presume que es un error.

Las consonantes dobles se transcriben como simples.

Se mantiene la distinción vocálica y consonántica de la *y* y *v*.

En las contracciones se mantiene la separación.

Se transcribe y mantiene la cedilla como *ç*.

La *z* se mantiene también, aunque en la actualidad se escriba con *c*.

La *q* se hace también de igual forma.

Para reducir la extensión de la transcripción no se han incluido algunos fragmentos que no hacían mención a Deifontes se usa [...].

Se desarrollan todas las abreviaturas de acuerdo con la grafía que más se usa en el documento.

La escritura en los márgenes se pone al pie de página con una referencia numerada y correlativa.

En la puntuación, acentuación y separación de palabras se sigue un criterio actual.

El cambio de folio se indica con //n^or^ov/

Transcripción de los folios donde aparecen bienes que se relacionan con el lugar de Daifontes:

//**Fol. 36r**// 1610 diciembre 31 – 1723 junio 1.

Título de posesión de una casa principal, tercera, en esta ciudad de Granada en la calle de la Verónica, que alinda con otras casas del sacro Monte, que todas fueron del Veinticuatro Pedro de los Reyes.

En 3 de diciembre de 1610 el Veinticuatro Pedro de los Reyes y Doña Úrsula de Leyva, su mujer vendieron al Sacro Monte esta casa y otra principal y cuatro accesorias y tres bodegas, todas en esta calle y la del Ángel, que es en la colación de la Magdalena. {...} Esta casa que está en la que al presente llaman calle de Recogidas y es la primera a mano derecha bajando por dicha calle se vendió a Sebastián García en 15.950 reales, en virtud de indulto Apostólico y de orden del Ilmo. Señor Don Francisco Perea, Juez de dicho indulto. Estos 15.950 reales se subrogaron en la mejora del Cortijo de Deifontes, en la cañería, pilar, estanque para el riego del olivar y agua de la caldera del molino de aceite que se hizo en el año 1724, en cuya obra y mejoramiento se gastaron 17.870 reales y 15 maravedís. La escritura de venta de esta casa pasó ante Francisco de Herrera, su fecha primero de junio de 1723 y los autos y diligencias para dicha venta de dicho señor Juez del Indulto Apostólico pasaron ante el Notario Don Pedro Palomino.

// **Fol.** 52r, 52v, 53r, 53v y 54r// 1529 Julio 29 – 1614 Julio 28

Título de posesión de un Cortijo, Venta, Molino y heredad, censos y tierras, etc., que llaman de Deifontes, término de Iznalloz, cuyos linderos adelante se dirán o se hará mención de ellos. El cual compro el Sacro Monte de los albaceas y herederos de Doña Gerónima Bazán, vecina que fue de esta ciudad de Granada.

En 29 de Julio de 1529 Doña Teresa de Haro como tutora de su hijo, vendió a Pedro de Laguna que fue marido de Doña Gerónima Bazán, vendedora de este cortijo, un pedazo de cortijo de Deifontes. Escribano público de Madrid. Bernardino de Rojas. En 2 de abril de 1625, Luis de Herrera, vecino y regidor de Alcalá de Henares, vendió al dicho Pedro de Laguna otra parte de este cortijo, llamada las tierras de Daralucía y lo que era de Alguazira y la Venta. Escribano público de Granada Francisco Díaz de Valdepeñas.

Con fecha 18 de abril de 1521 Cristóbal Suarez, Contador de Relaciones de su Majestad y secretario de su Consejo, vecino y regidor de Salamanca, vendió otra parte de este Molino al Licenciado Pedro de Laguna. Escribano público de Tordesillas. Francisco Alonso.

Adviértase que en Madrid en 28 de abril de 1572 Pedro Ruiz de Laguna vendió a Francisco de Laguna el Molino de Deifontes. Escribano de su majestad. Luis del Castillo.

En Granada a 9 de Noviembre de 1612, Don Juan Bazán y Mendoza y Francisca de Carvajal como albaceas testamentarios de Doña Gerónima de Bazán, viuda de Pedro de Laguna, abogado de la Real Chancillería de Granada y distributores nombrados por cláusula de su testamento que pasó ante Gregorio de Arriola, escribano público de Granada en 5 de Noviembre de 1611, y Don Alonso y Don Diego Gutiérrez, hermanos, hijos de Luis Gutiérrez Bazán y Doña Isabel de Mendoza su muger, como herederos del referido de la hacienda de la dicha Doña Gerónima Bazán, vendieron el dicho cortijo, Venta, Molino, Heredad y las demás hazas e ellos pertenecientes al Sacro Monte, en precio de 20.800 ducados. Escribano público de Granada Gregorio de Arriola.

Se tomó posesión de este cortijo, venta, heredad, molino, caserío y agua de las fuentes y río, etc. Con todo lo demás perteneciente al Sacro Monte y en su nombre. Como aparece por la escritura de venta comenzó a gozar el Sacro Monte de los frutos y renta de este dicho cortijo, heredad, molino, etc., desde el día del remate que fue en 22 de junio de 1612.

A la evicción y saneamiento de este dicho cortijo, venta y molino, etc., hipotecaron por especial dos posesiones que son dos casas y tiendas en el Zacatín de esta ciudad que Don Juan Bazán, patrón y testamentario de Doña Gerónima Bazán compró de Agustín Escalla, para bienes de esta hacienda y con dineros de ella, que son en la entrada del Zacatín de la plaza Bibarrambla subiendo a la Nueva a la mano derecha a la acera de Darro, que alinda una con otra, y por la plaza de Bibarrambla con tienda del Licenciado Castillo y por la parte de arriba con otra tienda que Agustín Escalla compró de Perijuan Cobo, por delante el Zacatín, por las espaldas a la calle de los Tundidores por escritura de venta ante Gregorio de Arriola en 13 de Mayo de 1613. Y el censo o posesión que del dinero depositado de esta hacienda se comprar y empleare en cantidad de 1.000 ducados, según escritura de fecha 28 de Julio de 1614. Escribano público, Gregorio de Arriola.

//Fol. 54r// 1612 junio 22

Título de posesión de una heredad de viña y olivar en Deifontes que esta junto a las casas de él, cercada. La cual compró de los herederos y distributores de Doña Gerónima Bazán juntamente con lo demás del dicho cortijo en 20.080 ducados por remate, como más largamente se dice más arriba.

En fecha 22 de junio de 1612 tomo posesión el Sacro Monte de esta heredad y goza los frutos de ella desde el dicho día.

//Fol. 54v// 1617 febrero 2 – 1625 noviembre 5

Agua y presa de Deifontes. En fecha 2 de febrero de 1617 y con facultad y licencia del Juzgado de las aguas de la ciudad de Granada el Sacro Monte levantó una presa que le tuvo muchos ducados de coste en el río de Cubillas, que pasa por el dicho cortijo de Deifontes para sacar del agua por ciertas acequias para regar parte del dicho cortijo, como parece de la licencia y facultad y parecer de los administradores de las aguas. Escribano del Cabildo en el oficio de Luis Castellón, escribano Mayor del Cabildo de Granada Juan de Castro.

Esta presa se contradijo por parte de Doña Juana Ponce, señora del cortijo de Barzinas, que es allí con todo eso por sentencias del Juzgado y de Don Pedro Bibianco Villagómez, juez de las aguas en apelación se confirmó la dicha licencia y se le puso silencio a la dicha Doña Juana Ponce por sí y como tutora de Don Alonso de Cepeda, su hijo, como parece más largamente de la Ejecutoria que acerca de lo susodicho ganó el Sacro Monte. Su fecha en 22 de agosto de 1617, firmada del dicho Pedro de Bibanco y Villagómez y de Don Juan de Castro Campos, escribano del rey nuestro señor, teniente de Juan Luis Castellón, escribano Mayor del cabildo de Granada. La cual original está entre los títulos de este cortijo de Deifontes, Pieza 3ª al fin de la venta y licencia y los demás recaudos están en el pleito que pasó acerca de la dicha contradicción del dicho Juan Luis Castellón, Escribano Mayor del Cabildo de Granada.

En 5 de noviembre de 1625, Don Alonso de Cepeda, señor de las tierras de Barcinas, dio licencia para que la acequia del agua que se saca de la presa de Deifontes se pase por sus hazas y tierras. La cual licencia firmada de Fernando Rodríguez, escribano, está original en los títulos. Y el Sacro Monte en remuneración le dio 330 reales como parecía del Libro de Mayordomía.

//Fol. 54v// 1619 agosto 9 – 1620 septiembre 2

En fecha 9 de agosto de 1619 vendió su majestad al Sacro Monte y al Abad y Canónigos en su nombre 18.750 maravedís de renta y tributo en cada un año, por 637.500 maravedís de principal a razón de 34‰ sobre las alcabalas del cortijo de Deifontes y Daralucía. Los cuales 637.500 maravedís de principal recibo de contado en reales de plata Don Juan Ibáñez de Segovia, Caballero de la Orden de Calatrava, tesorero general de su majestad en Madrid a 9 de agosto de 1619.

En 1 de enero de 1618 y en adelante comienza el Sacro Monte a gozar de las alcabalas de Deifontes y Daralucía como parece de la Carta de Venta de su majestad, hecha en Almada en 2 de junio de 1619. Consumiose un Juro que tenía Don García Dávila de 25.000 maravedís de principal y 9.000 de réditos. Aprobó y confirmó su majestad esta venta y carta de pago del dicho Don Juan Ibáñez, su Tesorero General en 2 de septiembre de 1620.

//Fol. 54v// 1612 junio 22

Título de posesión en el Cortijo de Deifontes de un molino de pan moler que compró el Sacro Monte de los herederos y distributores de Doña Gerónima de Bazán, juntamente con el cortijo y heredades en 20.880 ducados, como más largamente se dice en la compra del dicho cortijo.

El dicho molino tiene dos piedras, la una Blanca y la otra Baza.

Con fecha 22 de junio de 1612 tomó posesión y goza el Sacro Monte de este dicho molino de Deifontes.

//Fol. 55r// 1593 octubre 25 – 1631 mayo 6

Título de posesión de unas hazas en el cortijo de Valdascars de Deifontes de 32 fanegas de tierra, que alindan con tierras del cortijo de Deifontes, junto al arroyo de Valdascars, hacía el atalaya que compró de García Alonso, vecino de Iznalloz.

En 25 de Octubre de 1593, su majestad vendió a García Alonso, vecino de Iznalloz, yerno de Juan Delgado, 32 fanegas de tierra, las 26 de labor y las otras 6 de monte que se puede romper y labrar que son las que se quitaron a Pedro Ruiz de Laguna, vecino de Granada por sentencia del Doctor, Oidor de esta Real Audiencia de Granada y Juez nombrado para redimir las tierras por su majestad en el Barranco de Valdascars de Deifontes, término de la villa de Iznalloz que alindan con tierras del cortijo de Deifontes y con el barranco o arroyo de Valdascars y con monte realengo del término de Cogollos. Escribano de la Comisión de Granada, Domingo de Villares.

El dicho García Alonso se obligó ante el dicho Domingo de Villares de pagar a su majestad o a quien su poder hubiere 90 ducados que montaron las dichas tierras en dos pagos, la mitad para el día de Nuestra Señora de agosto de 1594 y la otra mitad para el día de Nuestra Señora de agosto de 1595. Las cuales pagas hizo el dicho García Alonso, la primera a Bernardino de Morales en 27 de enero de 1595, la cual

pagas hizo ante Baltasar López, escribano de Granada y se le otorgo Carta de Pago de ellas. Y la otra mitad a Marcos de Góngora en la villa de Iznalloz en 2 de noviembre de 1595 en nombre de Juan Luis Victoria a quien los había librado su majestad para hacerle pago de ciertos maravedís, de que se le otorgó Carta de Pago el dicho día ante Antón de Gálvez, escribano público de Iznalloz.

En 6 de mayo de 1621 Pedro Muñoz vende al Sacro Monte las dichas 32 fanegas de tierra en nombre de García Alonso como principal y con su poder y Juan de la Puerta Paulo, vecino de la dicha villa como fiador y principal pagador en precio de cada fanega 55 reales que montan las dichas 32 fanegas 1760 reales, los cuales el Sacro Monte pago de contado en moneda de vellón en presencia del dicho escribano. Con declaración que la renta de la cosecha de este año de 1621 es toda para el Sacro Monte, que son 11 fanegas, las 8 de trigo y las 3 de cebada, las cuales se ha de cobrar de Villaverde, vecino de Cogollos que las tiene arrendadas. Escribano público Gregorio de Arriola.

//Fol. 55v// 1484 febrero 18

Razón de las alcabalas de esta Venta. Los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel por sus Cedula y Provisión despachada en Valladolid en 18 de febrero de 1484 años. Secretario Juan de la Parra. Registrada Doctor Francisco Díaz, Chanciller, etc. Hacen merced a Lope de Herrera, para que pueda hacer una Venta en el término de Granada, junto a Daifontes en el camino que va a Úbeda y Baeza y del solar para labrarla, etc. Y entre otras cosas dicen que le hacen merced que, del pan, vino, carne muerta, pescado, aceite y legumbres, cebada y paja y otros cualesquier viandas que en la dicha Venta se vendieren por menudo o por azumbres o desde abajo para proveimiento y mantenimiento de los que en ella moraren y de los que por allí fueren y pasaren, no pagades ni vos sea llevada alcabala ni otro derecho alguno etc. La cual dicha cedula original y un traslado de ella queda con los títulos de esta Venta. Ante Bartolomé de Torres, escribano público de Granada el Saco Monte trató pleito con Bartolomé Ruiz, recaudador de las alcabalas de las ventas en razón de la libertad de esta dicha Venta de Deifontes y quedo libre por sentencia, como parece de una escritura que hizo Cristóbal de Barahona, de cómo recibió 400 reales del gasto del dicho pleito.

Además de esto el Sacro Monte compró de su majestad las alcabalas de Deifontes y Daralucía y sus términos.

//Fol. 55r// 1612 noviembre 9 – 1614 Julio 28

Título de posesión de una Venta en el Cortijo de Deifontes en el camino, la cual compro de los herederos testamentarios y distributores de Doña Gerónima Bazán, juntamente con lo demás del dicho cortijo, molino y heredad en 20.800 ducados como parece de los dichos títulos y venta. Escribano público Gregorio de Arriola.

Desde el 1 de Julio de 1614 tomó posesión el Sacro Monte y goza de la renta de ella, como parece por otra segunda escritura de venta que hicieron los herederos de Doña Gerónima Bazán a favor del Sacro Monte en 28 de Julio de 1614. Escribano público Gregorio de Arriola.

//Fol. 55v// 1612 junio 22

Título de posesión de las casas Cortijo de Deifontes y otras posesiones, que son las siguientes:

- Una casa con su torre y aposentos, caballeriza y cámaras que están en el dicho cortijo.
- Una casa y alhorí que está frontero de la puerta de la dicha casa que está encima de la capilla y bodega. Alinda con casa que fue de Romero que compro el Sacro Monte. Debajo del alhorí está una bodega con su lagar y 10 tinajas.
- Una casa donde de presente vive Pedro de Ribas
- Otra casa donde al presente vive
- Ítem, otra cubierta de retama junto a la capilla, que se compró de Antón Romero que la tiene a censo perpetuo, como pareció del Libro del Arca.
- Ítem, otros cuatro tinados distintos de las dichas doce casas.

Las cuales dichas doce casas y cuatro tinados con todo lo a ellos pertenecientes son del Sacro Monte en propiedad y posesión y las da a los labradores a su voluntad para que en ellas vivan o sigan el arrendamiento que con ellos hace, de manera que no pueden alegar preescritura en tiempo alguno los dichos labradores pretendiendo ser suyas las dichas casas o parte ellas.

//**Fol. 55v**// 1616 septiembre 14 - 1616 noviembre 3

Título de un censo perpetuo que posee el Sacro Monte de una gallina de renta en cada un año sobre el solar y casa en que de presente vive Pedro Jiménez, labrador del dicho cortijo, yerno de Morales, cuyos títulos son los siguientes.

//**Fol. 56r**// 1616 septiembre 14 - 1616 noviembre 3

Título de posesión de una haza que se compraron del rey, término de Deifontes y Daralucía. En el cortijo de Deifontes y Daralucía estaban entremetidas 21 hazas y otras dos inútiles que parecieron ser del rey nuestro señor, y así el Sacro Monte las compró de su majestad por precio de 86.530 maravedís y medio, las cuales pagó de contado y se le otorgó escritura de venta que se hizo con especial cedula de su majestad. Su fecha en Granada a 14 de septiembre de 1616. Escribano de Cámara y del Consejo de Hacienda y población Juan de Castro.

En 3 de noviembre de 1616 el señor Licenciado Antonio Merino, canónigo del Sacro Monte tomó posesión de las dichas 23 hazas por ante el escribano Hernando Rodríguez y al alguacil del campo de Granada Juan Ortiz de Espinosa.

//**Fol. 56r**// 1632 agosto 18 – 1632 septiembre 10

Título de posesión de 856 fanegas y media de tierra, en término de Deifontes que se compraron del rey, cuyos títulos y linderos son los que se siguen.

El Licenciado Don Mendo de Benavides, Presidente en esta Real Chancillería de Granada y Licenciado Don Tomás Ibáñez de Ribera, Doctor Pérez de Lazarraga, Oidores en la dicha Real Chancillería y Consejo de Población de este Reino de Granada, en nombre de su majestad venden al Sacro Monte 856 fanegas y media de tierras que eran baldías, término de Deifontes que alindan por la parte de abajo con tierras del Cortijo de Deifontes y con el arroyo de Barrascales y por la parte alta con la mojonera que divide el término del lugar de Cogollos hasta la Atalaya, y desde la dicha atalaya por la parte de la sierra hasta Iznalloz hasta la Cueva de los Cuchillos linde con la misma sierra y desde la dicha Cueva de los Cuchillos vuelve una loma debajo de Peñascar, hasta llegar a la vista del río Deifontes y Cortijo de Barcinas. Que todos los linderos desde la dicha atalaya hasta las tierras de Barzinas que quedan fuera de los dichos pedazos de tierra son baldíos y tierras de su majestad. Las 74 fanegas y media de tierra rompida a 22 reales cada fanega. Y 170 fanegas por romper a medio ducado cada fanega, que a los dichos precios de a 2 ducados y medio ducado y dos reales cada fanega montan 129.366 maravedís, que hacen 3.804 reales y 30 maravedís.

Las cuales dichas tierras anduvieron en pregón muchos días y no habiendo mayor ponedor se remataron en el Sacro Monte en 18 de agosto de 1632, que pagó luego de contado la dicha cantidad, de que dio Carta de Pago Francisco de Fuente en Granada a 23 de agosto de 1632. Tomaron razón Don Martín Pérez de Arriola y Juan de Herbas, Contadores de su majestad en este Reino de Granada como todo parece de la escritura de venta que pasó ante Francisco Nieto de Valbuena, escribano del Consejo de Población en Granada, en 10 días del mes de septiembre de 1632.

Son 656 fanegas y media. Las 74 y media de tierra rompida. Las 170 por romper. Y las 612 de cerros breñas y peñascos.

//*Fol. 56v*// 1630 noviembre 20 – 1672 septiembre 28

Título de posesión de un Batán y con sus casas adherentes en el río de Deifontes, junto al Molino, con dos pilas y casas con sus altos, caballerizas y cuadra para los perales que labró en el año 1630 de hacienda del Arca y costó 7.943 reales con 184 reales de un Bayartes y 268 reales que se gastaron en perfeccionarlo, según la declaración de bataneros como se puede ver pormenor de las cuentas del gasto del dicho Batan que se tomaron al señor canónigo Antonio de Valdivia en 2º de Noviembre del años 1630, y que están en el Libro Horadado y del Libro de Mayordomía. [...]

//*Fol. 98r*// /1616 noviembre – 1800 agosto 1

Título de posesión de una tienda en la Alcaicería de esta ciudad frente de la tienda de Lázaro de la Chica, mercader y la calle que va a los Gelizes, linde por una parte de una tienda en que tenía su trato Juan López Córdoba, y por otra parte con tienda de donde vive Hazaria, y por las espaldas con los plateros, la cual vendió al Sacro Monte Juan Díaz, librero, cuyos títulos y venta se refieren en el asiento antecedente, porque se vendió juntamente con la otra tienda que se contiene en la dicha, por una misma venta, como consta de ella y de los títulos que están en el Archivo del Sacro Monte.

Esta tienda se vendió en 7.000 reales de vellón a Don Alfonso Zamora, que la tenía alquilada por escritura de 1 de Agosto de 1800 ante Don Francisco de Paula Arroyo, escribano del número de esta ciudad, que tiene su Registro entre las dos puertas de la Alcaicería que salen a la plaza de Bibarrambla.

En 19 del mismo mes y año se sacó esta cantidad de las Arcas de Capitales de Mesa donde se había puesto y se entregó al Señor Don Antonio de La Oliva, Canónigo de este Sacro Monte para imponerlos en la Cortijada de Deifontes, aumentando su fundo.

//Fol. 107r, 107v // 1566 abril 1 – 1616 marzo 3

Título de posesión de un cortijo que llaman de Daralucía junto al de Daifontes, que por mandato y orden de su majestad vendió el Licenciado Rodrigo de Cabrera, Alcalde en esta Real Chancillería de Granada como bienes y hacienda de Don García de Alarcón y Biedma, cuyos títulos son los siguientes.

El Doctor Pedro de Peñaranda, oidor y Doña Isabel de los Cobos su mujer, vecinos de Granada hacen mejora de Tercio y Quinto por vida de vinculo en Doña Ana de Peñaranda su hija única, y entre los bienes que señalan esta mejora ponen un cortijo de tierra y montes y rasas de pan llevar, con su casa y tina, dos fuentes, aprovechamiento termino de la villa de Iznalloz que se nombra Daralucía con las tierras de Caracecha, que están juntas con el dicho cortijo, que alinda por la una parte con tierras y cortijo de Daralucía y con tierras de Daifontes que eran de Pedro Ruiz de Laguna y por la otra parte alinda con tierras y cortijo de Blitolgaman, que es de la Iglesia de San Andrés, y por la otra parte alinda con tierras y cortijo de Albuyar que dicen del Pozuelo que es del Marqués de Mondejar, y por otra parte con el cortijo y arenales que es de Fernando de Lifa, como parece de la escritura que paso ante Luis de Paredes, escribano de Cámara y de provincia en primero de Abril de 1566.

La dicha Doña Ana de Peñaranda caso con Don Alonso de Alarcón y Venegas, vecino de Granada a quien los dichos Doctor Pedro de Peñaranda y Doña Isabel de los Cobos, su mujer prometieron en casamiento 6.000 ducados como parece de la escritura que pasó ante Francisco de Córdoba, escribano público de Granada en 6 de mayo de 1566.

En 11 de Octubre de 1572 ante Lorenzo Sancho, escribano público de Granada, Doña Isabel de los Cobos, viuda del dicho Doctor Peñaranda, oidor dice que por cuanto se casó Doña Ana de Peñaranda, su hija con el dicho Don Alonso de Alarcón se le prometieron 6.000 ducados en dinero y ajuar y bienes libres que no fueron vinculados y después de la muerte del dicho Doctor Peñaranda se pretendió que a la dicha Doña Ana, su hija no le cabían de su legítima los dichos 6.000 ducados y sobre ello y otras pretensiones por su parte y la de Don Alonso de Alarcón su yerno de conformidad se comprometió en el Licenciado Castillo y Licenciado Vellón, abogados en esta Corte. Los cuales pronunciaron sentencia y entre otras cosas mandaron entregar al dicho Don Alonso de Alarcón y a Doña Ana su mujer, para en cuenta y aparte de pago de la dicha dote, un cortijo que dicen de Daralucía, que es en término de la villa de Iznalloz de 650 fanegas de tierra, son su casa y todo a él perteneciente. En dicha sentencia declararon que por que ella tenía hecho cierto vinculo y mejora de Tercio y Quinto a favor de la dicha Doña Ana de 150 fanegas de tierras del dicho cortijo. El dicho Don Alonso gozase de su fruto de las dichas 150 fanegas de tierra que en el dicho cortijo así estaban vinculadas y quedase su derecho a salvo para pedir a la dicha Doña Isabel el valor de las dichas 150 fanegas de tierras en bienes libres y no vinculados, conforme a la promesa de tote para que dando el valor de las dichas 150 fanegas de tierras por el dicho vinculo y por los dichos Don Alonso

su yerno y Doña Ana su mujer le fue pedido que pues la dicha Doña Isabel les había de dar otro tanto como valían las dichas 150 fanegas, les diera estas para que todo el dicho cortijo quedase libre y fuere propio de la dicha Doña Ana y Don Alonso y no sujeto a vínculo, y subrogare como fundadora del dicho vínculo, está en otra.

La dicha Doña Isabel les da el dicho cortijo en posesión y propiedad para que sea suyo y lo liberta y saca del vínculo y hace bienes libres y se obligó de subrogar esta hacienda en otros bienes propios suyos, sui yerno e hija en cuyo favor se hizo lo aceptar.

De este matrimonio con Doña Ana de Peñaranda el dicho Don Alonso de Alarcón y Venegas tuvo por hijo a Don García de Alarcón, y por muerte de la dicha Doña Ana su madre, heredo entre otros bienes este dicho cortijo como lo declaro el dicho Don Alonso de Alarcón su padre, en una declaración que hizo con juramento ante el señor alcalde Cabrera, que está en estos títulos.

Don García casó con Doña Leonor de Quesada, hija de Don Diego de Quesada y Doña Juana, vecinos de La Peza. El dicho Don García fue preso y degollado en Madrid y mandó confiscar la mitad de sus bienes por sentencia en 12 de marzo de 1614 por los señores alcaldes de Casa y Corte.

El Licenciado Rodrigo de Cabrera, alcalde en esta Corte en virtud de una Provisión Real despachada por los señores alcaldes de Casa y Corte, y despachada en Madrid en 20 de Junio de 1614 ante Juan Márquez Villacorta, escribano del crimen de su majestad registrada de Jorge Olaal de Vergara, Chanciller, el mismo mandó vender este cortijo por bienes de Don García de Alarcón y Biedma, vecino de Granada que murió en Madrid, para hacer pago a su majestad de una condenación de la mitad de sus bienes, el cual en contradictorio juicio y después de haber andado en pregones muchos meses se remató en Fernando Rodríguez como Mayordomo del Sacro Monte, como en mayor ponedor en 2.900 ducados de contado en 6 de Octubre de 1616. El cual cedió el dicho remate en el Sacro Monte en 29 de octubre del dicho año, y el dinero se puso en el Depositario General, que su traslado está inserto en la escritura de venta de este cortijo firmada de Diego Chacón y de Diego Jiménez Castellanos, Depositarios. Los 15.000 reales en plata y lo demás a cumplimiento a 31.900 en monedas de vellón.

Y el dicho alcalde mandó otorgar y otorgó escritura de venta en forma al Sacro Monte y darle mandamiento de posesión y se le dio como todo consta y parece por los Autos que se le hicieron y pasaron ante el dicho señor alcalde Rodrigo de Cabrera y ante Pedro de Fuentes Hurtado, escribano de provincia, la cual dicha escritura se despachó en 5 de noviembre de 1616. Y el señor Licenciado Antonio merino, canónigo del Sacro Monte y administrador de él tomó la posesión del dicho cortijo de Daralucía en 3 de noviembre de 1616. Están los títulos al número 42. Costo 31.900 reales.

Véase el folio 161 vuelto de este dónde consta estar libre de baldíos y realengos las tierras de este cortijo.

//**Fol. 161r 161v**// 1593 diciembre 23 – 1744 Julio 16

Título de posesión de un Cortijo con sus dos casas, tinados y quexidos y tierra calma que llaman de la Escalerueta, junto al Cortijo de Dayfontes, término de la villa de Yznalloz, cuyos títulos son los siguientes. Don Diego de Miranda, Juez por Comisión

de su magestad para la venta y perpetuación de las tierras realengas del Reyno de Granada de que algunas personas fueron despojadas, vende un Cortijo que llaman de la Escalerueta, término de Yznalloz de que fue despojado Pedro Ruiz de Laguna, vezino de Granada por sentencia del Doctor Santiago Oydor en la Chancillería de Granada que medido por medidores públicos por mandado del dicho Don Diego de Miranda, tubo doscientas y sesenta y ocho fanegas de tierra rasa (demás de otras diez y siete fanegas y media de tierra rasa que quedaron junto a las casas del dicho Cortijo para el dicho Pedro Ruiz de Laguna) y quatrocientas y cinquenta y tres fanegas y tres celemines de monte útil y otras tanta de tierra monte útil, linde con Dayfontes y con el Cortijo de Barcinas y con el Cortijo de Mitalgalán y con el Cortijo de Don Alonso de Alarcón y con la vereda que va de Mitalgalán a Granada, el qual dicho Cortijo vende a Joan de Morales, vezino y Regidor de Yznalloz en precio de ochocientos y veinte y siete mil y seiscientos y setenta y dos maravedís que los paga en la manera siguiente.

De contado ciento y cinquenta mil maravedís que hacen 400 ducados y por seiscientos y setenta y siete mil y seiscientos y setenta y un maravedís se obligaron él y su muger Ysabel Martínez en pagar a su magestad en dos pagas, la primera por el día de San Miguel del año de 1594 y la otra mitad por el día de San Miguel de 1595. Todo lo qual puso ante Domingo de Villares, escribano de la dicha Comisión en 23 de Diziembre de 1593, y los paso la mitad que son trescientos y treinta y ocho mil ochocientos y treinta y seis maravedís en 21 días de enero de 1595 y le otorgó Carta de Pago Balthasar Fernández de Toledo, vezino de Madrid, Juez Executor ante Baltasar López, escribano público de Granada. Y la otra mitad pagó en siete de noviembre de 1595 y le otorgo Carta de Pago Martín de Góngora, residente en la villa de Madrid en nombre de Joan Luys Victoria, ante el dicho Baltasar López, escrivano. Con lo que queda pagado todo el precio de los ochenta y veinte y siete mil seiscientos y setenta y dos maravedís en que se vendió el dicho Cortijo.

El dicho Joan de Morales y Doña Elvira de Valenzuela, su mujer venden de contado al Sacro Monte este

Cortijo con sus casas, árboles y lo demás que le pertenece en precio de ochenta y dos mil y seiscientos reales. Los cinquenta y cinco reales en plata doble y los demás en menudos, que es en el término de Yznalloz que tiene la tierra que se dize arriba, sólo que oy tiene rompidas alrededor de novecientas fanegas que se aran, que oy alinda con tierras de Dayfontes y Barcinas y con el Cortijo de Yñigo Torres y con el Cortijo de las Enzinillas y con Mitalgalán y el Hambriento.

A la evición y saneamiento de esta venta hipotecaron por especial un Cortijo de ciento y setenta fanegas de tierra de labor, con la mitad de la casa de teja que en él ay, porque la otra mitad es de la muger y herederos del Licenciado Guerra, Relator que se llama Cortijo de el Hachuelo, en término de la villa de Yznalloz que alinda con tierras del Tocón y con tierras Bermejas y con tierras de Alomartes. El qual es libre de toda hipoteca y gravamen. Así mismo una casa en esta ciudad de Granada en la colación del Señor San Andrés, que alinda con casa de Joan Gutiérrez, heredero y con casa de una monja del Convento de Santa Paula y por las espaldas con casas de Alonso de Aguilar, que son libres de toda hipoteca y gravamen, por escritura que pasó ante Gregorio de Arriola, escribano público de Granada en 20 de Julio de 1620.

La renta de este año de 1620 fue para el dicho Joan de Morales y fue condición que si el Sacro Monte quisiere sembrar y tomar por su cuenta el barvecho que tiene hecho le a de dar el dicho Joan de Morales toda la paxa que tiene en el dicho Cortijo y si los dexa que los siembre el dicho Joan de Morales a de pagar la renta de ellos a fanega y media por cada fanega de tierra, la una de trigo y la media de cevada, que es a como él tiene algunos pedazos del dicho Cortijo arrendados, como todo consta de los títulos que están en el Archivo de este Sacro Monte, en el nº 74.

Razón de estar libres las tierras de los Cortijos conocidos en Dayfontes, Daralucía (o Prados), Valdascares, Fuenblanquilla, Escaleruela y Nava, que se comprehenden bajo la jurisdicción de la villa de Yznaloz por razón de valdíos y realengos.

La villa de Yznaloz aviendo sido requerida por mandado del señor Don Christóval de Zeefin, del Consejo de su magestad, su Oydor en la Real Chancillería de Granada y Juez de Valdíos y Realengos para que pagase ciertas cantidades de maravedís, por dicha razón embargó las rentas pertenecientes al Cavildo de este Sacro Monte en los labradores que eran del Cortijo de Dayfontes y demás de su partido que constan por cabeza de esta nota y que están en la jurisdicción de dicha villa para que no concurrieren con ellas a este Cavildo hasta tanto que exhibiese título o razón de no estar comprehendidos dichos Cortijos y sus términos en las tierras enumeradas por valdíos y realengos para no ser incluidos en los repartimientos de dicha villa. Por la dicha razón de baldíos y realengo y hallándose como dicho es embargadas las rentas en los labradores del año 1774, por parte del Cavildo de este Sacro Monte se dio petición ante el dicho señor Juez de Realengos presentando un testimonio en relación de las escrituras de compra y títulos de los Cortijos de Daifontes y Daralucía (oy Prados) Valdascares, Fuenblanquilla, Escaleruela, Nava y demás tierras que posee dicho Cavildo en la jurisdicción de Yznaloz, del qual y de las fechas de sus escrituras constava aver sido comprados y estava poseiendo por dicho Cabildo de más de cien años a esta parte y como bienes eclesiásticos no debían incluir de en el Repartimiento que para dicha villa se intentaba, por lo que el dicho Señor Juez devía dar por libres dichas tierras, mandando se alzasen los embargos a sus labradores y que se diera por testimonio a dicho Cabildo por guarda de su derecho. Y aviéndose dado traslado al Oficial por este se conluio diciendo no se le ofrezia reparo en atención a haberse hecho dichas compras desde el año de 612 hasta el de 620, anteriores al tiempo en que se hizo el Repartimiento de Realengos, de que ahora se trata. Y en su vista por dicho señor Juez se mandó dar por libres dichas tierras en atención a no estar comprehendidas en el Repartimiento del año de 1645 y estava por entonces poseiendo por dicho Cavildo. Y que así se hiziese saber a la Justizia de Yznaloz y se diese al Cavildo testimonio para guarda de su derecho como de él consta por ante Antonio Ventura Romero, escribano de su magestad, su fecha en Granada en 11 de Julio de 1744, por cuió Auto se requirió a la Justicia de Yznaloz en 16 de dicho mes y años por Pedro Ruiz Espinosa, escribano real, al que dieron su cumplimiento y mandaron alzar los embargos, como todo consta de dicho testimonio y Autos que paran en el Archivo nº 23 folio 52 de este.

//Fol. 279v// 1766 octubre 3 – 1809 octubre 23

Título de posesión de un censo de 10.000 reales de principal contra el Señor Don Francisco Rico, Canónigo de este Sacro Monte por escritura de 3 de octubre de 1766

en Granada ante Don Luis Salgado, escribano del número de ella y protocolada en su Oficio, tomó a censo abierto 10.000 reales, propios de la Mesa Capitular de este Sacro Monte y para ello hipotecó varios bienes en el Chite, Talara y Mondújar, como por menor se dice en dicha escritura. Este capital se redimió con 5.500 reales que con anuencia del Cabildo se consumieron en Daifontes y fueron dados por el Señor Abad Márquez como Albacea del Señor Rico. Y constan por menor de las cuentas que a nombre de dicho señor dio el Señor Quesada como su Albacea con fecha de 23 de octubre de 1809. Y con 4.500 reales de un olivar que compró dicho señor Abad con anuencia del Cabildo y para él. Véase dicha cuenta en 23 de octubre.

//Fol. 340r, 340v, 341r, 341v y 342r// 1789 agosto 6 – 1818 febrero 28

Legado del señor Villalta a la Mesa Capitular para aumento de una Canonjía

[...]

Dichas imposiciones se fueron haciendo en reedificar algunas posesiones y la mayor parte en el aumento y mejoramientos del Daifontes, Y sí de los réditos que aquel capital debía producir como también si los réditos del impuesto hasta el día que se formalizare esta cuenta, debía agregar al capital y que como tal produxesen, como también en qué términos se había de entender el corrido de los réditos de 71.756 reales y 6 maravedís de vellón entregados al señor Oliva desde el año de 1797 hasta el de 1802 para el mejoramiento de Daifontes por haber fallecido dicho señor sin saberse quando quedaron impuestos ciertamente. Se consultó al Lizenciado Don Pedro Montoya abogado y respondió: que desde el de 1800 por las razones que se sientan en su dictamen puesto al pie de la consulta que se le hizo.

Y en vista de todo el Cabildo comisionó a los señores Quesada y Robles para que liquidasen esta cuenta, formolo un cuerpo del capital y réditos y se supiere lo que tenía este legado para cumplir su objeto.

Procedieron a su ejecución y resultó de la liquidación deber tener en escritura los 18.587 reales y 16 maravedís y asentado. 18.587 16

<u>Capitales</u>			<u>Réditos</u>
<u>impuestos</u>	<u>Capitales impuestos</u>		<u>Réditos</u>
[...]	[...]		[...]
71.756 6	Los 71.756 y 6 maravedís entregados al señor Oliva para		25.831 26
84.693 28	él, para el aumento de Daifontes quedaron impuestos desde el año de 1800 inclusive y por sus réditos de 2.152 reales y 22 maravedís en cada uno, por 12 cumplidos fin de 1811.		30.570 24
19.919 12			04.183 4
104.613	El señor Quesada con el mismo fin de mejorar a Dayfontes percibió 19.919 reales y 12 maravedís que quedaron impuestos en las viñas, olivar y cerca que se hizo para su resguardo en 14 de mayo de 1804 y sus réditos al mismo 3% al año 597 reales y 20 maravedís y por 7 cumplidos en igual día del de 1811.		34.753 28

//*Librillo inserto entre el folio 381v y 382r* // 1626 marzo 18 – 1751 abril 26

La dicha Doña Luisa Naruáez dotó dichas memorias en setecientos ducados de principal de un zenso contra Domingo Fernández de Anala, quien lo redimió por los años de 1649 y entró en Arcas, en las cuales las allo la baja de moneda de 3 de Jullio de 1652 y se allo auer quedado en la quarta parte que son un mil nueuezientos y veinte y cinco reales. Los cuales en 31 de Jullio de dicho año tomó a zenso la Mesa Capitular para acauar de pagar la presa de madera que se hizo en Daifontes y se lleuó el río y desde primero de agosto de 1652 está pagando la Mesa Capitular, dicho zenso⁷⁸.

Ytem, paga dicha Mesa a la Memoria de misas de Don Juan de Herrera Pareja que en dicho sacro Monte fundó, quatro mil seiscientos y ochenta reales, y por ellos sus réditos por la misma cantidad que en 20 de enero de 1613 tomó el Sacro Monte sobre el Cortijo de Daifontes para la fábrica de la presa de madera que se lleuó el río. Consta dicha imposición sólo de los acuerdos de este Cauildo⁷⁹.

Copia de los documentos de la Deuda Pública emitidos por el Estado a favor de este Sacro Monte a cambio de sus bienes vendidos por el mismo en diferentes épocas, y en virtud de diferentes leyes y disposiciones desamortizadoras⁸⁰.

Número 2º

Inscripción número 5.194. Emitida en 10 de Julio de 1861. Capital Nominal Reales de Vellón. 339.165,12

Interés anual al 3 por %. Reales de Vellón 10.174,95 desde 1º de febrero 1859.

Fincas y censos que fueron comprendidos en la liquidación respectiva para la emisión de esta Lámina.

Inventario número 123. Una casa horno de pan cocer en la calle Nueva de Daifontes, rematada en 15 de septiembre de 1856 por Don José Pérez Muñoz en 7.300 reales, resultando hecho el primer pago en 28 de junio de 1858⁸¹.

Número 4º

Inscripción número 7.164. Emitida en 12 de noviembre de 1861. Capital Nominal Reales de Vellón. 6.469.268,12. Interés anual al 3 por %. Reales de Vellón 194.078,04 desde 1º de enero 1859.

Fincas y censos que fueron comprendidos en la liquidación respectiva para la emisión de esta Lámina.

Inventarios números 122 y 236=237=239 y 235. Primera suerte de las dos en que se dividió la hacienda llamada de Daifontes en el pueblo de este nombre, comprende 14 fanegas de secano en La Solana de la Presa, fue rematada en 26 de agosto de 1856

⁷⁸ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones ...*, págs. 463 y 464.

⁷⁹ Lorenzo Luis Padilla Mellado, *Libro del Becerro de las posesiones...*, pág. 65.

⁸⁰ *Ibidem...*,

⁸¹ *Ibidem ...*, págs.752 y 753

y adjudicada en 10 de abril de 1858 a Don Salvador Carrillo Díaz en 6.810 reales, resultando pagado el primer plazo en 10 de mayo de 1858⁸².

Inventarios números 122 y 236=237=239 y 235. Segunda suerte de Daifontes, comprende 4.326 fanegas y media de tierra de riego y seco, con viñedo y olivar, rematada en 26 de agosto de 1856 y adjudicada en 10 de abril de 1858 a Don Pablo Llanzol en 3.300,100 reales, resultando pagado el primer plazo en 28 de abril de 1858⁸³.

Inventarios números 124=125=127=127 al 130=132=134=135=137=138=140 al 47=149=150=152 al 57= y 159 al 169. Treinta y seis casas en la cortijada de Daifontes, rematadas en 15 de septiembre de 1856 y adjudicadas en 24 de abril de 1858 a Don Pablo Llanzol en la cantidad de 119.945 reales, resultando pagado el primer plazo en 18 de junio de 1858⁸⁴.

Inventario número 238. Un cortijo nombrado de Los Prados en término de Daifontes con 352 fanegas de tierra y casa, rematada en 26 de agosto de 1856 por Don José Navarro en 224.010 reales, le fue adjudicado en 10 de abril de 1858 y se pagó el primer plazo en 4 de mayo de 1858⁸⁵.

Número 27°

Inscripción número 30.869. Emitida en 9 de agosto de 1865. Capital Nominal Reales de Vellón. 10.343,32 interés anual al 3 por %. Reales de Vellón 310,30 desde 1° de Julio de 1862.

Fincas y censos que fueron comprendidos en la liquidación respectiva para la emisión de esta Lámina.

Inventario número 136. Una casa en el número 15, en la cortijada de Daifontes arrendada a Francisco Morales en 100 reales anuales. Fue rematada en 29 de enero de 1862 y adjudicada en 25 de febrero siguiente a Don Apolinar Jiménez, en 2.000 reales, y pagó el primer plazo en 28 de abril de 1862⁸⁶.

Inventario número 158. Una casa en la cortijada de Daifontes, situada en el sitio que llaman del Corralón arrendada a Antonio Pareja en la cantidad de 160 reales anuales. Fue rematada en 29 de enero de 1862 y adjudicada en 25 de febrero siguiente a Don Manuel Segovia, en 3.361 reales, y pagó el primer plazo en 28 de abril de 1862⁸⁷.

Inventario número 151. Una casa en la cortijada de Daifontes arrendada, en la calle del Corralillo número 15, que estaba arrendada a Antonio Sánchez Aguado en 80 reales anuales. Fue rematada en 29 de enero de 1862 y adjudicada en 25 de febrero

⁸² *Ibidem* ..., pág. 755

⁸³ *Ibidem* ..., pág. 755

⁸⁴ *Ibidem* ..., pág. 755

⁸⁵ *Ibidem* ..., pág. 756

⁸⁶ *Ibidem* ..., págs. 798 y 799

⁸⁷ *Ibidem* ..., pág. 799

siguiente a Don Apolinar Jiménez, en 2.450 reales, habiendo éste pagado el primer plazo en 28 de abril de 1862⁸⁸.

Número 30°

Inscripción número 30.875. Emitida en 9 de agosto de 1865. Capital Nominal Reales de Vellón. 12.411,99. Interés anual al 3 por %. Reales de Vellón 372,36 desde 1° de enero de 1862.

Fincas y censos que fueron comprendidos en la liquidación respectiva para la emisión de esta Lámina.

Inventario número 131. Una casa con el número 10 en la cortijada de Daifontes, que está arrendada a Antonio Aguilar en 165 reales anuales. Fue rematada en 29 de enero de 1862 y adjudicada en 25 de febrero siguiente a Francisco Cubero en 6.440 reales anuales y pagó el primer plazo en 6 de agosto de 1862⁸⁹.

Inscripción 3ª

Número 1.270. Emitida en 1 de agosto de 1885. Capital Pesetas. 2.862,63. Interés anual al 4 por %. Pesetas 114,50. Desde 1° de Julio de 1883.

Bienes que fueron comprendidos en la liquidación para la emisión de esta Lámina.

5 ° Censo de 25 reales, sobre un colmenar en Daifontes, vendido en unión de la finca hipotecada a Don Manuel Gutiérrez, quien pago el primer pago en 9 de enero de 1863⁹⁰.

⁸⁸ *Ibidem* ..., pág. 799

⁸⁹ *Ibidem* ..., pág. 800

⁹⁰ *Ibidem* ..., pág. 829